CONTRATO 5

1 contrato adicional a la experiencia general en proyectos con actividades de Experiencia en proyectos con actividades de **sensibilización o capacitación a acompañante de motocicleta**. 30 % del presupuesto oficial en SMMLV o superior	8 puntos

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL HACE CONSTAR QUE:

Revisados los archivos de la contratación derivada a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial –NIT 830.053.994-4, se encontró que **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S.** con NIT N° 900.688.293- 9, representada por: **LINA MARÍA HURTADO MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía 25.289.513, expedida en Popayán, celebró con el fideicomiso antes indicado, en condición de CONTRATISTA el siguiente contrato:

CONTRATO N° 052-2020

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S.- NIT N° 900.688.293- 9** **Representante Legal: LINA MARÍA HURTADO MORALES** **C.C. 25.289.513 expedida en Popayán**
FECHA DEL CONTRATO	2 de Marzo de 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 de Diciembre de 2020
FECHA FINALIZACION DEL CONTRATO	22 de Junio de 2021
OBJETO	Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial. (Zona 4).
VALOR TOTAL	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.374.658.181). incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Prórroga hasta el 22 de junio de 2021.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las activaciones y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1 2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista e n cada municipio que conforma cada una de las zonas. 3. Coordinar en conjunto con la ANSV, con entes territoriales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las activaciones solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad. 4. Realizar la convocatoria a los ciudadanos para que participen en las activaciones programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá producir el material de divulgación y desarrollar un plan de medios que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas de ejecución definidas dentro del alcance, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 2 5. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las activaciones. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen activaciones) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las rede s sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución. 6. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las activaciones programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo. 7. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el alcance del presente documento. 8. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de la actividad: Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller" o AES V No. 7, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría. 9. Entregar al finalizar la actividad, un comprobante de asistencia a cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la ANSV, a través del interventor. 10. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas). 11. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las Activaciones y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte. 12. Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las activaciones cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, cuenten siempre con un conductor y un acompañante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019 , expedida

	por el Ministerio de Transporte), tener barreras anti-empotramiento y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos. 13. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos. 14. Contar con el personal mínimo requerido en el proceso de contratación y el adicional ofertado, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia solicitadas para desarrollar las activaciones y demás obligaciones contraídas por el contratista. 15. Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin. 16. Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las activaciones a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV. 17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.es o de sus subcontratistas.
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO en proceso de LIQUIDACIÓN.**

NOTA: A la fecha de expedición del presente documento, el Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial informa que no ha sido notificado por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ni del supervisor del contrato de ningún incumplimiento a cargo del contratista.

En todo caso, la calificación de la calidad de los servicios / bienes presentados por el contratista está a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por ser ésta la beneficiaria final del servicio prestado y quien adelantó por conducto de la supervisión el seguimiento técnico, jurídico, financiero y de cumplimiento del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Julio del año 2021.

Atentamente.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal de Fiduciaria Colpatria S.A.
Obrando única y exclusivamente como vocera del
Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial

Agencia Nacional de Seguridad Vial

COLPATRIA FIDUCIARIA del grupo Scotiabank

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No 052 - 2020
(ZONA 4)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4) Administrado por: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
CONTRATISTA	URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. –URBAVIAL S.A.S- NIT. 900.688.293-9 Representante Legal: LINA MARÍA HURTADO MORALES C.C. 25.289.513, expedida en Popayán

INFORMACIÓN GENERAL	
INTERVENTOR	La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que para tal efecto designe la ANSV
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL
VALOR	Será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 de 2018 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL contenida en el ARTÍCULO QUINTO del documento denominado "*Acto por el cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública 009 de 2019*" expedido el 05 de febrero de 2020 y suscrito por la Secretaria General de la ANSV, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte,

Y por la otra, **LINA MARÍA HURTADO MORALES**, mayor de edad e identificado (a) con C.C. 25.289.513, expedida en Popayán, obrando en condición de representante legal de **URBAVIAL URBANISMO Y**

MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. –URBAVIAL S.A.S- NIT. **900.688.293-9**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante la **ANSV** o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** como una cuenta especial de la Nación - **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **ANSV** y **Fiduciaria Colpatria S.A** suscribieron Contrato de Fiducia Mercantil No. 043 del 21 de diciembre de 2018 (En adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), cuyo objeto es la constitución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL** (en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO**), en donde se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del **FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia, para lo cual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que el **FIDEICOMITENTE** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

4. Que mediante Oficio 20192080035131 del 26 de noviembre de 2019 –radicado el 28 de noviembre de 2019- -, la **AGENCIA** instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para iniciar proceso de selección de contratista a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, con el fin de que los oferentes interesados presentasen sus propuestas para adjudicar el contrato de la referencia.

5. Que el dieciséis (16) de diciembre de 2019, se realizó la invitación a los proponentes para la presentación de propuestas y se publicaron en el portal SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) los términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos para participar en el proceso de Convocatoria Pública 2019-009, cuyo objeto es: *"REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL."*

6. Que el 8 de enero de 2020, y una vez agotada la etapa de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia, se recibieron conforme a los plazos fijados en el cronograma del proceso de selección siete (7) propuestas de los oferentes para evaluación, según consta en el acta de cierre del proceso contractual y apertura de sobres publicada en el SECOP II.

7. Que el 15 de enero de 2020, la **AGENCIA** publicó en el portal SECOP II, el documento denominado "CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN" correspondiente a los requisitos habilitantes para que los oferentes procedieran a subsanar sus propuestas de conformidad.

8. Que una vez superada la fase de subsanación de los requisitos habilitantes, atendidas las observaciones de los oferentes y realizada la ponderación de los factores calificables, la AGENCIA emitió informe final de

evaluación de propuestas y profirió documento denominado "***Acto por el cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública 2019-009***" fechado del 5 de febrero de 2020 y suscrito por la Secretaria General de la ANSV declarando el siguiente orden de elegibilidad para cada zona

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	ZONA
1	URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S	Zona 4 (Sur)
2	P Y V INGENIERIA S.A.S	3 (Centro)
3	ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S	Zona No.1 (Caribe)
4	SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK	Zona No. 2 (Santanderes, Boyacá y Llanos Orientales)

9. Que a través del artículo quinto del acto administrativo indicado en el numeral anterior, la **AGENCIA** instruyó de manera expresa al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para que procediese a la celebración del contrato con el oferente seleccionado para la zona 4, esto es, **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. –URBAVIAL S.A.S-** NIT. **900.688.293-9**, por un valor de hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886), incluido el valor del** IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

10. Que en virtud de lo anterior, procede **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO DE SEGURIDAD VIAL** a suscribir el presente Contrato de prestación de servicios (En adelante EL CONTRATO) con la firma **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. –URBAVIAL S.A.S-** NIT. **900.688.293-9**, siendo claro que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad. En ese orden de ideas, la AGENCIA como parte fideicomitente y quien adjudicó el CONTRATO en mención, responderá ante el PATRIMONIO AUTONOMO y ante terceros por la pertinencia y la viabilidad jurídica - técnica de la instrucción de contratación dada al fideicomiso.

11. Que el **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.

PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá observar todas las condiciones técnicas, glosario, alcance, etc., contenidas en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos del proceso, así como en la propuesta presentada por el contratista.

SEGUNDA. ALCANCE. – En la zona de intervención asignada al contratista **(zona 4)** se tendrá una etapa inicial en la que se realizará la formulación de Actividades Experienciales de Seguridad Vial que se ejecutarán para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, una etapa posterior durante la cual se llevarán a cabo las activaciones en los municipios señalados por la ANSV para cada zona, priorización llevada a cabo de conformidad con lo manifestado en la justificación de la necesidad del estudio previo, y por último una etapa final de seguimiento y consolidación de la información recopilada durante las intervenciones.

La ejecución de las activaciones tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir por cada zona. Cada zona será intervenida durante 3 meses.

ZONA	DEPARTAMENTOS	# MÍNIMO DE ACTIVACIONES A EJECUTAR	# MÍNIMO DE PERSONAS – ACTIVIDAD	MUNICIPIOS A INTERVENIR
4. Sur	Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca,	24	64.800	Aipe Neiva Palermo Pitalito Florencia Mocoa Puerto Asís Pasto Ipiales Popayán Piendamó Santander de Quilichao Candelaria Pradera Palmira El Cerrito Cali Yumbo Guadalajara de Buga Tuluá

El CONTRATISTA deberá realizar las activaciones en todos los municipios del campo "MUNICIPIOS A INTERVENIR" señalados para la zona de intervención asignada, y realizar en ellos o en algunos adicionales (pertenecientes a los departamentos de la zona) escogidos por el contratista y aprobados previamente por el Interventor del contrato, en caso de considerarse necesario para dar cumplimiento a las CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS DE ACTIVACIONES y DE PERSONAS - ACTIVIDAD.

Dentro del INFORME 1 (definido en la cláusula tercera), el contratista presentará la programación de activaciones a ejecutar en los municipios de la zona que le haya sido adjudicada, con la cantidad de activaciones a ejecutar en cada uno de ellos, cumpliendo con los parámetros mínimos. No será necesario que en todos los municipios se realice la misma cantidad de activaciones.

NOTA 1: En el evento que el contratista ejecute el número mínimo de PERSONAS – ACTIVIDAD y por lo tanto reciba el pago total del valor PERSONA – ACTIVIDAD, deberá continuar ejecutando las activaciones programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente contrato.

NOTA 2: En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por la ANSV a través del Interventor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios pertenecientes a la misma zona, lo cual deberá ser notificado y aprobado por el Interventor del contrato, de manera previa a su ejecución.

TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS.- El cumplimiento del contrato se sujetará a la realización de las actividades que más adelante se indican, así como al cumplimiento de las condiciones técnicas, de personal mínimo y de operación que se explican a continuación

ETAPAS DEL CONTRATO – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. ETAPA DE FORMULACIÓN

Durante esta fase se desarrollarán los contenidos pedagógicos, metodológicos y de seguimiento permanente al proyecto. Así mismo, se desarrollará la planeación detallada de intervención de las zonas definidas por la ANSV y un cronograma de ejecución.

Todos los productos o informes generados durante esta etapa, deberán ser aprobados por la Interventoría del contrato, antes de su implementación en la siguiente etapa.

Como soporte documental de las actividades adelantadas durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá entregar el siguiente informe:

INFORME 1: Informe que señala el PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto de contrato, de acuerdo con las recomendaciones de la ANSV, el cual debe incluir como mínimo los siguientes acápites:

1. **Aspectos generales**: Se deberá incluir los procedimientos generales para la gestión del riesgo del desarrollo del evento, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, el organigrama y demás información para establecer comunicación con la ANSV y la interventoría.

2. **Metodología detallada**: Se deberá incluir en este aparte del informe, el detalle de la metodología que se implementará para la ejecución de cada una de las AESV. Dentro de esta metodología se deberá detallar como interactuarán en cada AESV los participantes con cada una de las herramientas lúdico-pedagógicas dispuestas en la actividad. La metodología a desarrollar deberá incorporar las particularidades socioculturales de los territorios a intervenir, identificadas por el contratista. También deberá incluir el procedimiento detallado para reportar a la interventoría sobre el número de activaciones, número de personas actividad intervenidas, y demás temas asociados al manejo de información que se capturará de los asistentes, de acuerdo con el protocolo e indicaciones para ello que defina la Interventoría.

3. **Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades**: Serán los contenidos detallados de los discursos que utilizará el personal pedagógico en cada una de las actividades. Deberá incluir tiempos, ejemplos a utilizar, palabras clave, detalle de acciones a ejecutar, protocolo desde el momento en que el asistente ingresa hasta que sale de la AESV, y todos los detalles del discurso que usará el equipo de trabajo para el desarrollo de cada actividad.

4. **Diseño detallado de las herramientas lúdico-pedagógicas:** Debe incluir previsualizaciones (render) de cada una de las AESV y de las herramientas pedagógicas que se vayan a utilizar para cada una de las AESV, como videos, software interactivo, entre otros. Estas herramientas no deberán llevar los logos de la ANSV, ni ninguna otra marca o logo institucional.

5. **Características técnicas y de marcado de los vehículos, carpas y dotación del personal:** Se deberán detallar dentro del informe, las especificaciones técnicas del vehículo o de los vehículos a utilizar para el transporte de los elementos físicos para desarrollar las activaciones, garantizando el cumplimiento de la obligación específica número 12 a cargo del contratista. Así mismo, las características propuestas de marcado de las carpas y prendas que usará el personal. El marcado de dichos elementos se realizará según el manual de imagen institucional de la ANSV. Su producción no deberá iniciarse hasta que se cuente con la aprobación de la interventoría del contrato para ello.

6. **Programación de las intervenciones - Cronograma:** Deberá incluir fechas exactas de la programación de las activaciones a implementar en la zona a intervenir, según las indicaciones del presente contrato, indicando municipios, lugares y cronograma para las activaciones. También se deberá incluir la programación de entrega de informes mensuales y del informe final.

7. **Plan de convocatoria:** Se deberá documentar la metodología a utilizar para desarrollar la convocatoria en los municipios, incluyendo piezas gráficas, pautas radiales y todas aquellas herramientas de divulgación que deberán incluir la imagen institucional de la ANSV. Para este plan, se deberá tener en cuenta lo descrito en el Anexo Técnico 2, respecto de la convocatoria.

NOTA: El contratista propondrá en el PLAN DE TRABAJO, con la aprobación de la ANSV, el orden de municipios por intervenir en su zona de intervención adjudicada, según el listado presentado en el cuadro señalado en el Alcance del presente contrato.

Este informe deberá realizarse en dos entregas parciales. La primera entrega, deberá contener lo relacionado en los numerales 5, 6 y 7 y deberá realizarse a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

La segunda entrega, deberá contener lo descritos en los demás numerales y deberá realizarse a más tardar a los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

Este informe se considerará entregado una vez haya sido aprobado o recibido a satisfacción por parte de la interventoría del contrato.

2. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVACIONES

En desarrollo de esta etapa, el CONTRATISTA deberá implementar en cada una de las Activaciones, las actividades relacionadas en el presente numeral, cumpliendo con los requisitos técnicos allí establecidos por la ANSV. La implementación de las AESV deberá atender u observar lo aprobado durante la etapa de formulación, por lo que el contratista entiende que todas las actividades a realizar deben estar acorde con lo aprobado previamente por la interventoría y avalado por la ANSV.

NOTA: El personal pedagógico que participará en las activaciones, deberá portar una camiseta tipo polo y una gorra blanca. Las carpas requeridas en cada actividad y las camisetas y gorras del equipo pedagógico deberán estar contramarcadas con los logos de la ANSV, siguiendo las indicaciones que la Entidad defina para ello.

2.1 Registro

El registro será la primera y última estación de los participantes. Allí los asistentes recibirán una manilla que deberá permitir registrar las actividades en las que cada persona asista través de un Código de Barras, un Código QR, NFC, o cualquier otra tecnología de lectura rápida. También se deberá diligenciar allí un formulario digital con información personal, autorizando el uso de la información para fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley habeas data (Ley 1581 de 2012) y con la política de protección de datos personales de la ANSV.

La información mínima a obtener o registrar es la siguiente:

- Nombre completo
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Tipo de documento de identidad y número
- Nivel de escolaridad
- Profesión, oficio, o labor que desempeña
- ¿Utiliza la moto para trabajar?
- ¿Hace cuánto conduce moto?
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Registro de las actividades en las cuales cada asistente participó.

Esta información deberá ser recolectada en una base de datos, siguiendo el protocolo y los lineamientos que defina la Interventoría para recibir, controlar y hacer seguimiento a la información recolectada. Además, deberá incorporarse de manera detallada los resultados de cada uno de los campos del formulario que se encuentra en el Anexo Técnico dispuesto para el desarrollo de la actividad No. 7 - *"Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller"*.

Con ocasión de esta actividad de Registro, se deberá entregar un comprobante de asistencia a cada participante al finalizar su participación.

- **Requisitos Logísticos Mínimos**: Los requisitos logísticos mínimos para el registro, son los siguientes:

1) Carpa de 4m x 4m, con contrapesos.
2) Dispositivos electrónicos portátiles (tablets, computadores, entre otros) con un formulario interactivo de registro, el cual deberá contener la autorización de uso de datos personales (Ley Habeas data) y preguntas de caracterización que defina la ANSV.
3) Dos televisores de 50", pantalla LCD o LED, y demás elementos que permitan proyectar videos institucionales con información de cifras de siniestralidad del municipio y material institucional que remita la ANSV.

Los recursos humanos y físicos utilizados en el stand deberán garantizar que un asistente máximo permanezca en el proceso cinco (5) minutos.

2.2 Actividades experienciales de seguridad vial a desarrollar:

El contratista desarrollará obligatoriamente en la zona de intervención las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la tabla que más adelante aparece, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho en el **FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS Y FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADICIONALES** aportados en el marco de la **Convocatoria Pública 2019-009.**

Las actividades, son las que se detallan a continuación:

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
1	**Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta**	**Motociclistas**	Se deberá desarrollar un taller participativo en el que se brindará información básica enfocada a conocer los principales componentes de la motocicleta, su uso correcto y mantenimiento (mecánica básica) y su relación con factores de riesgo para la seguridad vial. Es necesario incluir dentro del contenido pedagógico, una explicación de cómo cada motociclista debe realizar la revisión de los siguientes componentes antes de iniciar un viaje: • Llantas (presión adecuada, labrado y aspectos técnicos.) • Suspensión (fugas) • Conjunto óptico (farola, direccionales, stop) • Sistema de frenos • Limpieza y lubricación del Kit de arrastre • Niveles de fluidos (aceite de motor, líquido de frenos, refrigerante (cuando aplique)). • Cómo se debe dar solución a posibles averías que se produzcan en carretera o	Perfil pedagógico 1	Carpa contramarcada con un área mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. Kit de herramientas de mecánica para la identificación del estado de los componentes técnico mecánicos descritos como profundímetro, calibrador o instrumento para medir la presión de las llantas y herramientas para solución de posibles averías. Paneles con infografías propias en los costados laterales de la carpa, pertinentes al desarrollo de la actividad. Lector de código QR o de barras.	15 min en grupos de máximo 15 personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			durante los desplazamientos Esta actividad deberá desarrollarse cerca al área dispuesta para estacionamiento de motocicletas, con el fin de tomar como referencia alguna de las motocicletas de los participantes, evidenciando problemáticas o ejemplos de buen estado de cada componente, según sea el caso.			
2	Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal, con énfasis en el Casco, y el procedimiento para utilizarlo correctamente	Motociclistas y acompañantes de motociclista	Actividad tipo taller en donde se enseña acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y como adquirir Elementos de Protección Personal (EPP) de calidad. Se deberá explicar a través de una simulación, con alguno de los elementos descritos en los requisitos mínimos, el factor de protección que ofrece un casco. Luego de ello, se deberá sensibilizar sobre el correcto uso, teniendo en cuenta: • Selección de casco de acuerdo con la talla. • Selección de cascos certificados de acuerdo con la normativa vigente. • Ajuste del broche o elemento de retención.	Perfil pedagógico 2	Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. Herramientas lúdicopedagógicas que demuestren la protección que puede ofrecer un casco de calidad, tales como: Simulador de impacto en donde se aplique una fuerza a un casco y a un modelo de cráneo sin casco, permitiendo evidenciar la diferencia en la magnitud en ambos casos sobre el cráneo; o simulador en donde se represente una prueba de impacto sobre un casco. Prototipo de casco con un corte transversal, en el cual se evidencien las partes que lo componen y sea	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			Finalmente, se deberá explicar la importancia del uso de EPP y las normas técnicas a tener en cuenta como referencia en su compra. (EN 1621, guantes y calzado).		utilizado por los asistentes. Infografías impresas sobre los requisitos definidos en la Resolución 1080 de 2019 para los cascos. Maniquí o modelo a escala del cuerpo humano, en el cual se pueda explicar el factor de protección otorgado por elementos de protección como guantes, protecciones de hombro, codos, rodillas, tórax, calzado, airbag, entre otros definidos en la norma EN 1621, guantes y calzado. Cascos en diferentes modelos que cumplan con la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte (Abatible, Integral, Tipo Cross, uno de cada uno por lo menos) Lector de código QR o de barras Elementos de protección que cumplan con estándares internacionales de calidad y cascos que cumplan con las equivalencias definidas en la	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					Resolución 1080 de 2019. 15 sillas plásticas.	
3	**Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible.**	**Motociclistas y Ciclistas**	Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar correctamente prendas reflectivas y elementos luminosos (según la normativa vigente) que permitan anunciar su presencia a otros actores viales. Se deberán recrear escenarios de uso de prendas y no uso de prendas, que demuestren cómo cambia la visibilidad para los demás actores viales en el caso de ciclistas y motociclistas. Se deberá incorporar el mensaje de uso permanente de las luces (24 horas del día siempre que se encuentre circulando) en el caso de las motocicletas. El ejercicio deberá hacerse en un cuarto oscuro donde se deberán ubicar siluetas de ciclistas y motociclistas que estarán portando prendas reflectivas. Se realizarán pruebas de reflectividad de diferentes prendas (chaquetas, chalecos, bandas, accesorios, cascos de color	Perfil pedagógico 2	Carpa mínimo de 4m x 4m con cierres laterales y demás elementos requeridos para crear un espacio oscuro, con contrapesos. Siluetas de ciclistas y motociclistas Elementos luminosos para las bicicletas. Prendas reflectivas. 15 sillas plásticas. Lámparas, laser, o reflectores de luz que permitan demostrar el funcionamiento de las prendas reflectivas. Chaquetas reflectivas, chalecos reflectivos, cintas reflectivas para pie o para brazo, un casco para motocicleta de color blanco y un casco de color oscuro. Siluetas de ciclistas que permitan poner las prendas reflectivas.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
7	**Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller.**	**Motociclistas**	En esta actividad se desarrollará un esquema de sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico dispuesto para esta actividad. Se evaluarán los siguientes componentes: a) Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta sin subirse a ella y apagada. b) Control de la motocicleta en velocidad reducida. o En línea recta y anchura limitada o En zigzag entre obstáculos o Aceleración y frenado controlado. c) Control de la motocicleta en velocidad media. o Zigzag entre conos o Evasión de obstáculos o Aceleración y frenado de emergencia controlado. La prueba consta de dos secciones, una sección lenta y una sección cronometrada. Cada una con características técnicas diferentes de acuerdo a los ejercicios que en cada una se desarrollan. (Anexo Técnico 1).	3 personas con el perfil pedagógico 4	Elementos para la pista (Anexo Técnico). Tablets para ingresar cada uno de los campos de evaluación en el registro de cada participante. Lector de código QR o de barras Cascos en diferentes tallas (XS, S, M, L, XL, XXL), para el uso de las personas que lleguen a la actividad sin casco. (Incluir cubrecabezas desechables). Una motocicleta de mínimo 125 cc, en perfectas condiciones tecnicomecánicas (Revisión tecnicomecánica al día y todos sus componentes deben estar en buen estado). Hitos y cinta perimetral para cerrar el área de pista y separarla de las demás actividades.	5 a 10 minutos (por persona).

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			Para el desarrollo de esta actividad un instructor debe realizar la prueba completa para que los participantes entiendan las condiciones de cada uno de los ejercicios, mientras los otros dos instructores dan las indicaciones y la técnica que se debe emplear para poder superar satisfactoriamente cada prueba. Cada participante tendrá la posibilidad de realizar dos pasos por la prueba completa, con el fin de poder familiarizarse con los ejercicios. El tercer recorrido será calificado y cronometrado por el instructor para realizar la retroalimentación necesaria. El contratista deberá registrar para cada participante los resultados de la prueba, digitalizando en la base de datos, cada uno de los campos que posee el formulario que suministrará la ANSV para la evaluación. En caso de demostrarse la imposibilidad por disponibilidad de espacio físico de montar ambas pruebas, se podrá montar la prueba lenta y actividades que demuestren la práctica de las actividades medidas en la prueba cronometrada.			
8	Enseñar sobre la convivencia en la vía entre vehículos de 2	Motociclistas y ciclistas	Se deberá enseñar a motociclistas y ciclistas acerca de los riesgos existentes al conducir al lado de vehículos pesados, como la perdida de estabilidad por el efecto de	Perfil pedagógico 2	Camión (el mismo utilizado para el transporte de los elementos)	10 minutos, en grupos de máximo 10 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
	ruedas y sobre la existencia de puntos ciegos de vehículos y los riesgos tras circular allí		succión y la imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos)		Cinta para el piso para recrear las zonas de puntos ciegos. Lector de código QR o de barras.	
9	Simular condiciones extremas en la conducción de una motocicleta (lluvia, tráfico, movimientos bruscos de otros actores viales, etc.)	Motociclistas	Actividad interactiva que simula escenarios extremos de conducción y que al final realiza una retroalimentación verbal a los usuarios sobre los resultados obtenidos.	Perfil pedagógico 2	Simuladores de conducción que demuestren desarrollar escenarios extremos de conducción (lluvia, tráfico, huecos, etc.), que utilicen motocicletas con mandos y componentes reales y que permitan desarrollar desplazamiento lateral real al momento de tomar una curva dentro de la simulación. Lector de código QR o de barras.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas
10	Explicar a los acompañantes de motociclista lo que deben y no deben hacer al momento de circular en motocicleta.	Acompañantes de motociclista	Actividad en la cual se le enseñará y explicará a los acompañantes sobre los principales hábitos que deben tener en cuenta a la hora de ir en la motocicleta. Primero se explicará sobre cómo deben ubicarse, y luego se deberán recrear con ellos escenarios de lo que no se debe hacer mientras son transportados como acompañantes, como: d) Usar celular e) No sujetarse f) Moverse desincronizadam	Perfil pedagógico 2	Una carpa de mínimo 4m x 4m con contrapesos Una motocicleta de bajo cilindraje o Dummy de motocicleta para ubicar a los participantes como acompañantes. Lector de código QR o de barras.	10 minutos en grupos de máximo 10 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			ente del conductor.			

NOTA 1: En caso tal de que el contratista ejecute el número mínimo de PERSONAS – ACTIVIDAD y por lo tanto reciba el pago total del VALOR PERSONA – ACTIVIDAD, deberá continuar ejecutando las activaciones programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente contrato.

NOTA 2: Requerimientos Logísticos Mínimos*: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los mínimos señalados en el cuadro anterior (los cuales son obligatorios) con el fin de cumplir con la actividad, caso en el cual no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la ANSV.

NOTA 3. Como soporte de las actividades anteriormente señaladas en la tabla, el contratista durante el desarrollo del contrato deberá entregar informes mensuales de ejecución, que contengan como mínimo la siguiente información:

a) El consolidado de los Municipios visitados, la base de datos de asistentes y la descripción cualitativa de ejecución de todas las activaciones, que cuente con la participación del personal pedagógico que trabajó en el proyecto. Deberá incluir una base de datos con el cumplimiento de metas para la zona de intervención adjudicada, junto con las evidencias verificables del cumplimiento de dichas metas.

b) Recomendaciones para mejorar las actividades realizadas y propuestas para adelantar tales mejoras.

c) Registro fotográfico y de video en los estándares solicitados por la ANSV.

d) Informe del seguimiento a las actividades relacionadas con calidad y seguridad en el trabajo. Este componente incluye las actividades logísticas exigidas por los cuerpos oficiales en lo relacionado con gestión del riesgo como bomberos, defensa civil, alcaldía local, policía, etc.

e) En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, el contratista, deberá indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual deberá ser avalado por parte de la ANSV, a través del Interventor del contrato.

f) Informe de la avanzada para la ejecución de las actividades del siguiente mes, incluyendo ajustes a la programación inicial, si así se requiere.

g) Reporte de la plataforma de registro, indicando los datos de los asistentes en cada activación, con la información descrita en el acápite de **REGISTRO** de este contrato.

NOTA 4: En caso de que la ANSV requiera ajustar la programación inicial, en el marco de la ejecución de la zona contratada, el Interventor informará al contratista para que presente en el siguiente informe mensual el ajuste a la programación señalado, sin generar costos adicionales para la ANSV.

NOTA 5: Una vez aprobado el informe mensual, en caso de que se generen hechos debidamente justificados que obliguen a modificar la programación ya aprobada, la ANSV o el contratista a través del Interventor del contrato, informará a la otra parte contractual lo pertinente y se deberá realizar el ajuste en el marco de los municipios que conforman la zona en intervención, sin generar costos adicionales para la ANSV.

3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Durante esta etapa, el contratista deberá recopilar la información y presentar un informe final que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

INFORME FINAL:

1) Descripción de las actividades ejecutadas.
2) Recomendaciones para futuras actividades.
3) Registros fotográficos y de videos.
4) Base de datos final de las personas que participaron en la actividad.
5) Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
6) Paz y Salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio del Interventor del contrato.
7) Recomendaciones generales y específicas para próximas actividades similares que vaya a implementar la ANSV para cada una de las zonas, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.
8) Balance final donde se demuestre cumplimiento de las metas definidas dentro del alcance.
9) Informe detallado del proceso de convocatoria adelantado en cada uno de los municipios.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (continua en la siguiente página)

A. Equipo general

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia específica mínima
Coordinador general del proyecto	1	50%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, o ingeniería industrial, o en alguna profesión del área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, o Administración de empresas, o administración logística o logística y mercadeo organizacional, o Arquitectura, o Ingeniería Topográfica *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en coordinación de actividades de seguridad vial
Coordinador logístico	1	100%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería industrial, diseñador industrial o afines, profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o Administración de empresas, o administración logística, o logística y mercadeo organizacional, o Arquitectura, o Ingeniería Topográfica *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Tres (3) años en coordinación de eventos o actividades logísticas en vía
Profesional de apoyo	1	100%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, o ingeniería industrial, o en alguna profesión del área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, Administración de empresas, o administración logística o logística y mercadeo organizacional. *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en formulación, implementación o seguimiento a proyectos pedagógicos de seguridad vial

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia específica mínima
Personal logístico de avanzada	1	100%	4	Pregrado en: Profesional en ingeniería industrial o afines, o profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o Administración de empresas, o administración logística, o logística y mercadeo organizacional. *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en coordinación o apoyo o seguimiento de eventos o actividades logísticas en vía.
Especialista en contenidos pedagógicos en seguridad vial, para el diseño de contenidos pedagógicos y su respectivo seguimiento	1	20%	5	Pregrado en: Profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, o antropología. *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en elaboración, implementación o ejecución de contenidos pedagógicos de seguridad vial.

B. Equipo pedagógico en vía

Rol	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia especifica mínima
Perfil pedagógico 1	1	100%	3	Técnico en seguridad vial o técnico en mecánica.	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre mecánica de la motocicleta
Perfil pedagógico 2	7	100%	3	Pregrado en: Profesional en ciencias de la educación.	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre seguridad vial
Perfil pedagógico 3	1	100%	3	Técnico en seguridad vial.	Un (1) año en formación o sensibilización, o educación, o concientización sobre factores de riesgo, en seguridad vial

Perfil pedagógico 4	3	100%	3	Título de bachiller, técnico en seguridad vial o afines y certificación de Instructor de conducción de motocicleta vigente, certificado por el Ministerio de Transporte o su equivalente para títulos en el extranjero.	Experiencia mínima de un (1) año como instructores de motociclistas.

***Será válido como título de postgrado, el título en las modalidades de especialización, maestría o doctorado.**

NOTA 1: Los perfiles anteriormente relacionados estarán permanentemente en el desarrollo de las activaciones, excepto el Coordinador General del Proyecto, el Profesional de Apoyo y el Especialista en Contenidos Pedagógicos en Seguridad Vial. El Coordinador del Proyecto deberá asistir a las reuniones mensuales con la ANSV y la interventoría del contrato, y deberá acompañar la ejecución de algunas de las activaciones. Será el representante del proyecto ante la ANSV.

NOTA 2: El personal de registro y de apoyo logístico podrá ser contratado en cada región. Las cantidades necesarias deberán ser definidas por el contratista, con el fin de cumplir a cabalidad con los tiempos requeridos. No obstante, se requerirá la contratación de mínimo cuatro (4) personas de apoyo logístico permanente para el desarrollo de las activaciones.

NOTA 3: La verificación por parte del Interventor del Contrato, del cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo, se realizará como requisito previo para la firma del acta de inicio del respectivo contrato, para lo cual el contratista seleccionado deberá allegar a la ANSV la **HOJA DE VIDA** de cada integrante del equipo, acompañada de sus documentos de identificación y de acreditación de la formación académica y de la experiencia solicitadas en el presente contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido, se sujetará a las reglas indicadas en los Términos de Referencia , documentos aclaratorios y adendas expedidas en el marco de la Convocatoria Pública 2019-009, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato.

NOTA 4: La ANSV a través del Interventor del contrato, durante la ejecución del mismo sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo establecido en el alcance de este documento, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante el Interventor del contrato. En este caso, el CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas en este proceso, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo perfil, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Interventor del contrato.

La regla anterior, no aplica para el personal de registro y de apoyo logístico.

NOTA 5: El equipo trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ANSV o el PATRIMONIO AUTONOMO.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del contratista, además del cumplimiento permanentes de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

Obligaciones Generales

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el contrato.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones señaladas en el presente documento, los requerimientos técnicos y la propuesta presentada por el contratista. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas.
7. Ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
8. Constituir a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) cuya vocería ejerce Fiduciaria Colpatria S.A las garantías en los términos establecidos en el presente contrato y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Interventor del contrato.
12. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
13. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad, así como del Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a Fiduciaria Colpatria S.A. y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
16. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Entidad y a las autoridades competentes.
17. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule o contrate para la ejecución del contrato, pagos que deberán corresponder a lo establecido en su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar, al informe de avance, certificación suscrita por el representante legal que acredite que se

encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

18. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.
19. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
20. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia, la oferta presentada por el contratista y demás documentos que hagan parte del contrato, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto del Gobierno Nacional, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 (artículo 81) y la Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018.
22. Atender las instrucciones del Interventor, de acuerdo con lo establecido en el contrato y suministrar toda la información sobre su ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
23. Advertir al Interventor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la Entidad, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la Entidad.
24. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del CONTRATISTA tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
25. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
26. Obtener la aprobación del Informe No. 1 Plan de Trabajo, por parte de la interventoría.
27. Obtener las aprobaciones de los informes de actividades y las demás que se requieran por parte del Interventor, dentro del plazo de ejecución del contrato.
28. Suscribir conjuntamente con el Interventor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
29. Presentar a la Entidad todos los informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución del mismo.
30. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por la Entidad con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.
31. Cumplir las actividades establecidas en los términos y condiciones establecidos en el plan de trabajo.
32. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
33. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
34. Asignar el personal necesario para desarrollar el presente contrato, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia requerida para cumplir con la actividad encomendada.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada por el Contratista y en los Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

<u>Obligaciones Específicas:</u>

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las activaciones y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1.
2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que conforma cada una de las zonas.
3. Coordinar en conjunto con la ANSV, con entes territoriales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las activaciones solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad.
4. Realizar la convocatoria a los ciudadanos para que participen en las activaciones programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá producir el material de divulgación y desarrollar un plan de medios que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas de ejecución definidas dentro del alcance, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 2.
5. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las activaciones. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen activaciones) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las redes sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución.
6. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las activaciones programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.
7. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el alcance del presente documento.
8. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de la actividad: "Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller" o AESV No. 7, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría.
9. Entregar al finalizar la actividad, un comprobante de asistencia a cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la ANSV, a través del interventor.
10. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas).
11. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las Activaciones y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.
12. Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las activaciones cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, cuenten siempre con un conductor y un acompañante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte), tener barreras anti-empotramiento y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos.
13. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos.
14. Contar con el personal mínimo requerido en el proceso de contratación y el adicional ofertado, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia solicitadas para desarrollar las activaciones y demás obligaciones contraídas por el contratista.
15. Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin.
16. Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las activaciones a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV.

17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.

PARÁGRAFO 1: Los derechos patrimoniales de todos los informes o productos entregados por el CONTRATISTA junto con sus anexos serán de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Interventoría, podrá realizar llamadas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades señaladas dentro del registro.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA. - En desarrollo del objeto del contrato, la ANSV *–como beneficiario del servicio-* contrae las siguientes obligaciones:

1. Contratar la interventoría del Contrato para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones el contratista.
2. Suministrar oportunamente la información requerida para la ejecución de las actividades pactadas en el contrato.
3. Pagar por conducto del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales
6. Las demás establecidas en la normativa vigente.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto. En igual sentido, cuando se requieran prórrogas por razones atribuibles al contratista, este asumirá los mayores costos de permanencia de la interventoría hasta la consecución de las metas planteadas.

PARÁGRAFO 2: Una vez terminada la totalidad de actividades del contrato, deberá celebrarse el acta de liquidación, actividad para la cual se cuenta con plazo máximo de cuatro (4) meses.

PARÁGRAFO 3: La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la ejecución del contrato de interventoría cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"*. Por lo anterior, cualquier suspensión o prórroga del contrato imputable al contratista del contrato principal o al de Interventoría, afectará los plazos previstos.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO – SISTEMA DE PAGO – FUENTE PRESUPUESTAL. -El valor del presente contrato será hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886)**, incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del

contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia

El sistema de pago es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor a pagar incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

La ANSV/Patrimonio Autónomo no reconocerán, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El valor del presente contrato se pagará contra los recursos del pilar **COMPORTAMIENTO HUMANO**, así:

PRESUPUESTO DISPONIBLE					
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	ACTIVIDAD O ACCIÓN DEL PLAN	VIGENCIAS			TOTAL
		2017	2018	2019	
Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial Fondo Nacional de Seguridad Vial	Ejecutar medidas integrales para la seguridad vial de los motociclistas		X		$ 1.344.843.886

Zona 4

OCTAVA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS. - Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará por conducto del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Seguridad Vial al contratista el valor del contrato así:

- **Cinco (5) pagos mensuales de acuerdo con la siguiente formula:**

Vpm = 15%Vcf + (n*Vpa)

Donde,

Vpm: Es el valor por pagar en el respectivo mes.
Vcf: Valor del costo fijo ofertado. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista dentro del proceso de selección, este será de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. MÁS IVA ($725.308.295 + IVA)
n: Número de personas por actividad atendidas en el mes
Vpa: Valor por persona por actividad ofertada. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista dentro del proceso de selección, este será de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. MÁS IVA ($5.898 + IVA)

- Un pago correspondiente al 25% restante del valor del costo fijo ofertado, una vez sea entregado y aprobado el informe final.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe de las actividades realizadas, balance financiero de los recursos utilizados y restantes por ejecutar, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la ANSV.

NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

El Contratista deberá presentar directamente en las instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial NIT 830.053.994-4, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Informe Impreso y en digital de las actividades realizadas y los correspondientes soportes.

PARÁGRAFO 1: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al **CONTRATISTA** si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la ANSV, la cual debe venir acompañada del Vo. Bo. del Interventor del contrato. El Interventor, además de verificar el efectivo cumplimiento del contratista, también deberá corroborar que se haya acatado lo establecido en el Anexo Técnico 2 – SOBRE LA CONVOCATORIA, en el cual se detallan las especificaciones para la ejecución de las actividades relacionadas con la misma.

El plazo para efectuar el giro al **CONTRATISTA** será de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de los citados soportes completos y correctos en las instalaciones de Fiduciaria Colpatria S.A. Así las cosas, el **CONTRATISTA** acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y/o Fiduciaria Colpatria S.A.

PARÁGRAFO 2: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT *-due diligence and Know Your Client-* conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual, las obligaciones y actividades derivadas del mismo, se desarrollarán en la siguiente zona de intervención

ZONA	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS A INTERVENIR
4. Sur	Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca,	Aipe Neiva Palermo Pitalito Florencia Mocoa

		Puerto Asís Pasto Ipiales Popayán Piendamó Santander de Quilichao Candelaria Pradera Palmira El Cerrito Cali Yumbo Guadalajara de Buga Tuluá

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato

DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORIA La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que resulte designada por la ANSV para tal efecto, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará sus funciones de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANSV que se encuentre vigente, el objeto y las obligaciones previstas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la ejecución del contrato de interventoría cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"*. Por lo anterior, cualquier suspensión o prórroga del contrato imputable al contratista del contrato principal o al de Interventoría, afectará los plazos previstos.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - - El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la ANSV. Por su parte, el Patrimonio Autónomo FC – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del contrato de fiducia mercantil 043 de 2018 finaliza la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el contratista

De otra parte, el CONTRATISTA podrá bajo su exclusiva responsabilidad subcontratar labores con terceros, sin que se entienda que la obligación de cumplimiento del CONTRATO puede ser trasladada a dichos proveedores o que el Patrimonio Autónomo o la ANSV adquieran un vínculo jurídico con los mismos. Por tanto, cualquier contingencia, retraso, conflicto producto de la subcontratación que llegare a realizar el CONTRATISTA NO será oponible al CONTRATANTE / ANSV ni lo eximirá de cumplir las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y

omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al CONTRATANTE y/o a la ANSV, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del CONTRATANTE y/o de la ANSV, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del CONTRATANTE y/o de la ANSV para la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. - De común acuerdo, EL CONTRATANTE (previa instrucción de la AGENCIA) y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la ANSV. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el Supervisor y el CONTRATISTA deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la ANSV, para que EL CONTRATANTE suscriba el presente documento y 4) Términos de referencia y adendas modificatorios que describen a detalle las especificaciones de los bienes o servicios a proveer por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR – AUTORIZACIONES, PERMISOS y LICENCIAS: Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV.

Para el caso de permisos y autorizaciones a cargo de las entidades territoriales para la ejecución de las activaciones, estos deben ser tramitados con la debida anterioridad y entregados al Interventor del contrato, por lo menos con una semana de anticipación a la realización de las actividades.

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la

cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTONOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

PARÁGRAFO.- El **CONTRATANTE** considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y/o del PATRIMONIO AUTONOMO**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la ANSV, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la **AGENCIA** o cualquier otra Entidad Estatal.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:
1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
3. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que EL PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por CINCO (05) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONTRATISTA por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL. - El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS DE APREMIO. - Se aplicarán al CONTRATISTA multas diarias de 1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 20% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa diaria subsistirá hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV- por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, en todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará **bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.**

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: Carrera 4 No 4-43 oficina 301 Barrio El Peñón (Cali) // Tel. (+57) (2) 3747210 // urbavial@urbavial.com
CONTRATANTE: Carrera 7 No 24-89, piso 21 de Bogotá, D.C. PBX 7456300
ANSV: Calle 24 Nº 62-48 Centro Empresarial Gran Estación Piso 9

VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO. - Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

VIGÉSIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. - EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la AGENCIA las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA. GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA favorecido deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato por parte del contratista, las siguientes garantías a favor del **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4)**, con una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en la República de Colombia, en formato para particulares:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.	Contratista
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	

PARÁGRAFO 1: La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir como mínimo los siguientes subamparos sin sublímite de cobertura:

- ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de las garantías por parte de la Fiduciaria es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PARÁGRAFO 3: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en el presente numeral, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la ANSV y/o el PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.

La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar ésta información, de acuerdo a lo definido en la política de seguridad y privacidad de la información la cual se encuentra publicada dentro de la página web de la Entidad https://ansv.gov.co/public/uploads/Resolucionseguridaddelainformacion.pdf

En caso de presentarse un incidente de seguridad de la información en las instalaciones del Contratista, éste se obliga a comunicar inmediatamente por el medio más expedito dejando constancia del cumplimiento de ésta obligación, la forma que será subsanado el incidente.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS EL CONTRATISTA declara que cuenta con la política protección de datos en su calidad de Encargado del tratamiento de los mismos en los términos de la Ley 1581 de 2012 comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes, por lo tanto reconoce que los datos a los que tenga acceso en desarrollo del presente contrato no son de su propiedad, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en éste contrato. Por lo anterior se obliga a (i) guardar el secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato, (ii) custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato, (iii) comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al cumplimiento del objeto del presente contrato, las obligaciones establecidas en esta cláusula (iv) destruir o devolver los datos proporcionados por la ANSV según sea el caso, una vez realizada la prestación del servicio.

Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del Contratista frente a terceros y frente a la ANSV, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del Contratista y subsistirán aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere además lo siguiente: **i)** existencia y ejecución del contrato de interventoría, **ii)** aprobación de los perfiles del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO por parte del interventor, **ii)** aprobación por parte del Patrimonio Autónomo de las garantías exigidas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
- FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA

LINA MARÍA HURTADO MORALES
Representante Legal
URBAVIAL S.A.S
NIT. 900.688.293-9

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

9023

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, compareció:

LINA MARIA HURTADO MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0025289513 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-------- Firma autógrafa --------

50zqm513mbo2
03/03/2020 - 08:34:03:280

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de Contrato de Prestacion de Servicios No.052-2020 -Zona 4.

MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA
Notaria doce (12) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 50zqm513mbo2

COLPATRIA FIDUCIARIA del grupo Scotiabank

Agencia Nacional de Seguridad Vial

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 052 de 2020

(ZONA 4)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. – URBAVIAL S.A.S.** **NIT. 900.688.293-9** **Representante Legal: LINA MARÍA HURTADO MORALES** **C.C. 25.289.513 expedida en Popayán**

INTERVENTORÍA	**La interventoría es ejercida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Contrato Interadministrativo ANSV 013-2020).**
OBJETO	**REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.**
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.344.845.886),** incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente

como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado(a), según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en **Oficio ANSV20202080024131 del 11 de septiembre de 2020, remitido por correo electrónico el 11 de septiembre de 2020, cuyo asunto es *"Solicitud Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No.052 de 2020"***, y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LINA MARÍA HURTADO MORALES**, mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **25.289.513 de Popayán**, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. – URBAVIAL S.A.S.**, con NIT. **900.688.293-9 ,** tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de la referencia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 2 de marzo de 2020, CONTRATANTE y CONTRATISTA celebraron el **contrato de prestación de servicios 052- 2020** cuyo objeto es *"REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL."*

2. Que la Directora de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, María Isabel Rodríguez Vargas, mediante memorando No. 20201100011283 **del 4 de septiembre de 2020 y enviado por correo electrónico al Grupo de Gestión Contractual de la ANSV el 11 de septiembre** de la presente anualidad, solicitó a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial instruyera al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial con el fin de que elabore y suscriba el Otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios de la referencia, de acuerdo con los siguientes argumentos:

> *"En mi calidad de Directora de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. 013 de 2020, cuyo objeto consiste en "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos cuyo objeto experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial", cuya ejecución versa sobre los Contratos de Prestación de Servicios No. 049, 050, 051 y 052 de 2020, a la fecha se encuentra suspendido, de conformidad con lo registrado en el acta de suspensión de 20 de agosto de 2020, atentamente solicito que el **Contrato de Prestación de Servicios No. 052 - 2020**, suscrito el 2 de marzo de 2020 con URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S.- URBAVIAL S.A.S., cuyo objeto consiste en "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional de Seguridad vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial", con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir la fecha de suscripción del acta de inicio, y por un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES***

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886), *sea modificado en relación con el tiempo inicialmente previsto para la suscripción de la referida acta que daría inicio a la ejecución del contrato (…)"* (negrillas fuera de texto).

(...)"

3. Que el numeral 4° de las Obligaciones Generales de la Cláusula Cuarta- Obligaciones del Contratista del **Contrato de Prestación de Servicios No. 052- 2020**, señala lo siguiente:

*"**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** - Serán de cargo del contratista, además del cumplimiento permanente de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:*

Obligaciones Generales

"(...)

***4.** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco **(5) días hábiles**, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato.*

(...)".

4. De acuerdo con lo previsto anteriormente, la Directora de Comportamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, María Isabel Rodríguez Vargas, solicitó que el numeral 4 de las Obligaciones Generales de la Cláusula Cuarta- Obligaciones del Contratista - del mencionado contrato de prestación de servicios se señale que el acta de inicio se suscriba en un término no mayor a once (11) meses, una vez perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato.

5. De acuerdo con la instrucción remitida por la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, *"La solicitud de modificación de dicha condición fue presentada por la Interventoría en la reunión llevada a cabo el 5 de agosto de 2020 en la cual se registra:*

"(...) La ANSV pregunta a la interventoría por cuánto tiempo se puede considerar la suspensión y la interventoría recomienda un periodo de seis (6) meses y plantea que dado caso que las condiciones de emergencia sanitaria mejoren y por consiguiente aumente la movilidad de la población, se deberán evaluar estas condiciones para poder dar inicio a los contratos antes de este plazo propuesto (...)". (Acta de la reunión de 5 de agosto de 2020, la cual se adjunta como parte integral de la presente solicitud).

Posteriormente, la justificación de la solicitud de modificación fue formalizada por la Interventoría por medio de la comunicación ANSV-UNAL-CTO-013/20-006 recibida el 10 de agosto de 2020 en la cual se manifiesta: "(...) Por todo lo expuesto, la interventoría recomienda a la supervisión que se modifique el numeral 4 de la CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el

contrato" contenida dentro de los contratos principales, por un plazo de seis (6) meses, con el fin de consolidar el escenario de ejecución y realizar los ajustes que se requieran para este (...)" (Comunicación ANSV-UNAL-CTO-013/20-006 de 10 de agosto de 2020, la cual se adjunta como parte integral de la presente solicitud).

Ratificando lo anterior, y según lo manifestó la Interventoría mediante el oficio en mención a la suscrita supervisora del Contrato Interadministrativo 013-2020 por correo electrónico, cuya copia se anexa, la solicitud de modificación obedece a las siguientes razones:

"(...) Una vez iniciadas las actividades propias de la interventoría y dada la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional en la Resolución 385 del 12 de marzo De 2020 a través del Ministerio de Salud, donde se dictan las medidas sanitarias de obligatorio cumplimiento para prevenir la propagación del COVID-19, se define que las actividades contenidas dentro de los contratos principales no se pueden realizar tal y como fueron contratadas, debido a que estas requieren de la concurrencia de personal lo cual genera aglomeraciones y contacto directo con los participantes de cada una de las actividades, situaciones que hoy representan riesgo sanitario.

Dado lo anterior se inicia un proceso en el cual intervinieron tanto los contratistas como la supervisión, para establecer un nuevo escenario de ajuste a la metodología de ejecución de las actividades, con el fin que estas estuvieran alineadas a las normas de bioseguridad dadas en la nueva reglamentación nacional; en dicho proceso se realizaron las siguientes actividades:

- *Presentación de los diferentes actores involucrados en el proceso y exposición de las inquietudes y posibles escenarios para llevar a cabo las actividades con ocasión de la actual emergencia sanitaria generada por el COVID-19; revisando las afectaciones técnicas, administrativas, logísticas y jurídicas que esta emergencia podría tener sobre los contratos tal como fueron suscritos, razones por las cuales no se ha firmado el acta de inicio.*

- *Envío de propuestas por parte de los contratistas para la ejecución del objeto contractual considerando el cambio en las condiciones normativas generadas por la Emergencia Sanitaria COVID-19, en las cuales se crean medidas como el Aislamiento Obligatorio, o la restricción de eventos o aglomeraciones, algunos componentes dentro del alcance de cada uno de los cuatro con-tratos podrían verse afectados.*

- *Se creó un formato "Formato de ajuste de metodología" el cual le fue enviado por parte de la Interventoría a los contratistas con el fin de solicitar su diligenciamiento, partiendo del hecho de atender los requisitos mínimos contenidos en el contrato y donde se reflejen claramente cuáles son los posibles ajustes que en su propuesta deberán tenerse en cuenta para estudio. Posteriormente, con el objeto de que cada contratista argumentara lo indicado en el formato, se realizó una última reunión en que se recopiló toda la información presentada.*

- *Una vez hecha la presentación de ajuste de metodología por parte de cada contratista, esta interventoría procedió a hacer una compilación e informar a la supervisión sobre los puntos comunes, tales como: aislamiento social, riesgo de contagio, acceso a municipios designados, dotación de los elementos de bioseguridad, concurrencia en el aforo de personas, descripción de los escenarios posibles para la ejecución de los contratos teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, jurídicas, logísticas, entre otros y por último, se presentaron las respectivas recomendaciones dadas por la*

Interventoría para definir las acciones a seguir, con el fin de lograr la ejecución del Objeto Contractual.

- *Evaluadas las propuestas y los posibles escenarios, se encontró como una alternativa común propuesta por algunos contratistas la ejecución del contrato de manera virtual para algunas de las actividades contempladas en el mismo. Al respecto, la interventoría en coordinación con la ANSV, concluyó que no es viable la realización de ninguna de las actividades objeto del contrato de forma virtual, dada la naturaleza del mismo; toda vez que las actividades experienciales al ser ejecutadas virtualmente no logran tener el impacto esperado por la ANSV y el cumplimiento de la necesidad a satisfacer. Así mismo, debe tenerse en cuenta que la modalidad virtual no fue considerada en la estructura del proceso, al haber sido este diseñado para la ejecución en cuatro (4) zonas de intervención geográfica.*

(...)".

En ese orden de ideas, en reunión llevada a cabo el 10 de agosto de 2020, se revisó con el contratista URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S.- URBAVIAL S.A.S la posibilidad de modificar el término establecido para la firma del acta de inicio tal y como se registra en la respectiva acta, la cual se adjunta como parte integral de la presente solicitud: "(...) Con relación al tiempo previsto, URBAVIAL indica que le parece un tiempo muy amplio para postergar el inicio del contrato, no obstante, comprende que las condiciones y acciones expuestas se requieren para ajustar los términos del contrato (...)"

Con base en lo anterior, y considerando la justificación presentada por la Interventoría y los acuerdos concertados entre las partes contratantes en las reuniones mencionadas, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial instruyó al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial para elaborar y celebrar la modificación requerida del contrato, *"(…) la cual es necesaria para analizar y realizar las modificaciones contractuales que permitan la ejecución del mismo. Lo anterior, debido a que el contrato presenta un retraso en el inicio de la ejecución, ya que las actividades debían empezar en el mes de marzo de 2020, pero debido a la emergencia sanitaria no fue posible iniciar la ejecución en el tiempo previsto, y a pesar de haber desarrollado las mesas de trabajo para ajustar las actividades, se requiere el desarrollo de una fase de análisis de las modificaciones contractuales que requiera el contrato, lo cual tomará aproximadamente seis (6) meses a partir de la suscripción de la modificación que se solicita, con el objetivo de hacer viable continuar con la ejecución del contrato, adaptando la misma a las condiciones actuales, en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria. Así mismo, permitirá realizar la adaptación de actividades y permitirá al contratista cumplir con sus compromisos a cargo en el plazo dispuesto para la ejecución del contrato, en el marco de las restricciones.*

Se aclara que la modificación que se solicita no implica un cambio en el objeto del contrato, ni en el valor del mismo. No obstante, se solicita se requiera al contratista con el fin de que realice los ajustes a las garantías que amparan el contrato, en concordancia con la modificación presentada en esta solicitud (…)" (lo subrayado fuera de texto)

6. Que la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, establece lo siguiente: *"**VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a*

este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV".

7. Que la Secretaría General de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, mediante **Oficio ANSV 20202080024131 del 11 de septiembre de 2020, remitido por correo electrónico el 11 de septiembre de 2020, cuyo asunto es *"Solicitud Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No.052 de 2020;*** previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico- instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir otrosí modificatorio al **contrato de prestación de servicios No. 052 de 2020**, celebrado con EL CONTRATISTA, en los términos indicados en las anteriores consideraciones.

8. Que en virtud de lo expuesto, procede la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO -FONDO DE SEGURIDAD VIAL a celebrar el otrosí al contrato de la referencia, siendo claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la AGENCIA, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

9. Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACION: En virtud de las consideraciones anteriores, se hace necesario modificar parcialmente el numeral 4° de las Obligaciones Generales de la cláusula Cuarta- Obligaciones del Contratista del **Contrato de Prestación de Servicios N° 052- 2020**, el cual queda con la siguiente redacción:

> *"**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: -** Serán de cargo del contratista, además del cumplimiento permanente de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:*
>
> ***Obligaciones Generales***
>
> *"(...)*
>
> ***4.** Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a **once (11) meses**, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías exigidas en el contrato.*
>
> *(...)".*

CLAUSULA SEGUNDA. AJUSTE DE GARANTÍAS. Con base en la modificación aquí formalizada, EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a tramitar la prórroga de la vigencia de las pólizas de seguros exigidas en la cláusula trigésima del **contrato de prestación de servicios No. 052-2020**, para lo

cual, deberá presentar los respectivos anexos modificatorios ante el PATRIMONIO AUTONOMO para su revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA.- Salvo lo dispuesto en el presente Otrosí No. 1 todas las consideraciones y cláusulas del **contrato de prestación de servicios No. 052 de 2020** continúan vigentes y con idéntica redacción.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

LINA MARÍA HURTADO MORALES
Representante Legal
URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. – URBAVIAL S.A.S.
NIT No.

OTROSÍ Nº 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 052 -2020
(Zona 4)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. –**URBAVIAL S.A.S. **NIT. 900.688.293-9** **Representante Legal: LINA MARÍA HURTADO MORALES** **C.C. 25.289.513 expedida en Popayán**

INFORMACIÓN GENERAL	
INTERVENTOR	**La interventoría es ejercida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Contrato Interadministrativo ANSV 013-2020).**
OBJETO	**REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL. (Zona 4)**
VALOR INICIAL	Hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.344.845.886),** incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
VALOR A ADICIONAR	***VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.812.295) INCLUIDO IVA***
VALOR TOTAL	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.374.658.181. incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos

	directos e indirectos que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OTROSí	Otrosí No. 1 del 15 de septiembre de 2020, por medio del cual las partes contratantes modificaron de común acuerdo las siguientes Cláusulas: Cuarta - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Numeral 4
GARANTÍAS	El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. 052 de 2020, así como el valor de las mismas.

MARTHA HELENA CASAS SERRANO, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 39.788.683 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C.. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en Oficio ANSV, 20206600033891 del 14 de diciembre de 2020 cuyo asunto es *"Solicitud Modificación No.2 al Contrato de Prestación de Servicios No.052 de 2020"* y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LINA MARÍA HURTADO MORALES**, mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 25.289.513 de Popayán, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. URBAVIAL S.A.S.**, con NIT. 900.688.293- 9 , tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio del contrato de prestación de servicios de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 2 de marzo de 2020, CONTRATANTE y CONTRATISTA celebraron el contrato de prestación de servicios 052 2020 cuyo objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL" (Zona 4).

2. Que el día 16 de julio de 2020, el Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del interior, mediante comunicación radicada bajo el número OFI2020-23441-SSC-3110, dio la siguiente respuesta a la ANSV: " *(…) En este sentido, se sugiere dentro de las actividades propuestas para la ejecución del proyecto, construir la desmitificación que la mujer es "un peligro" en*

la vía. Así mismo, contribuir a la concientización del impedimento que tienen los menores de edad para conducir cualquier tipo de vehículos que no es poco frecuente en los territorios del país, donde la cifra de menores al volante o en motos es significativa, con el auspicio de padres que promueven el desarrollo de esta actividad que podría ser catalogada como peligrosa e irresponsable. Así mismo, se observa que dentro de las actividades propuestas no hay participación de la Policía de Carreteras, como personal de apoyo, especialmente considerando que es a la entidad que le corresponde ejercer el control de las vías en el territorio nacional, por lo cual se recomienda contemplar la incorporación de este actor dentro del proyecto.
Por otra parte, observando la trascendencia de las actividades que propone desarrollar la ANSV y que en una forma indirecta aporta a la convivencia y seguridad territorial desde la perspectiva del uso de las vías, se recomienda que su ejecución no de inicio en el marco de la pandemia, ya que se estima el uso de carpas que impiden la circulación del flujo de aire, espacios sin servicios públicos como agua para el lavado de manos y no hay garantías de circulación del usuario final, por encontrarnos con restricciones en la movilidad reglamentados por el artículo 3 del decreto nacional 990 de 2020.
Para terminar, el Ministerio del Interior a través de la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana estará presto para continuar aportando en la consolidación de este ambicioso proyecto".
(…)

3. Que mediante oficio No. OFI2020-27304-SSC-3110 del 13 de agosto de 2020, emitido por el señor Fabio Augusto Parra Beltrán en su calidad de el Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del interior, manifestó a la ANSV, lo siguiente: " (…) En el marco de la normatividad nacional con el Decreto ley 1076 del 28 de julio de 2020, que a bien ha expedido el gobierno, con el fin de continuar aportando las líneas de trabajo articulado entre el Gobierno Nacional y los territorios, para permitir el cuidado de la salud en relación con la vida de los colombianos y significativamente, aperturar gradualmente la economía con el objetivo de acompañar a las familias y a las empresas para mitigar los impactos que desencadena esta crisis generada por la pandemia.
Habiendo recibido las aclaraciones sobre "Socialización del proyecto Ruta Nacional por la Seguridad Vial" pendiente para el inicio de la ejecución sobre las estrategias de seguridad vial en los territorios, y evidenciando sobre lo estipulado por la Agencia, para las garantías de seguridad en el marco de la pandemia por Covid 19 en el territorio colombiano, ajustándose a los decretos que en materia de orden público expide el Gobierno Nacional; esta entidad, da un concepto positivo, siempre y cuando las disposiciones sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, estén al tenor de lo dispuesto por el gobierno nacional, para impedir la propagación del virus por efectos de la inobservancia de lo emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así pues, queda claro que el enfoque diferencial y de género, está incluido en el marco de los estudios preliminares de la contratación y serán aplicados a cada territorio de la intervención, lo mismo que, las medidas de bioseguridad que deben imperar para la ejecución del mismo. Para finalizar, de acuerdo al análisis de las gráficas sobre la clasificación de los territorios a intervenir, se debe hacer énfasis en los mecanismos de protección en zonas de mayor contagio como El Caribe y el Sur del país. (…)".

4. Que mediante comunicación ANSV-UNAL-CTO-013/20-009 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el Ingeniero Carlos Alfonso Gómez Guacaneme –Director de Proyecto de la Universidad Nacional de Colombia-, entidad que ejerce la interventoría del contrato 052-2020 en virtud del contrato interadministrativo Nº 013 de 2020 suscrito entre la UNAL y la ANSV, recomienda que: Una vez revisados los documentos finales remitidos en correo de 03 de diciembre de 2020, y como resultado de las mesas de trabajo que tuvieron como finalidad buscar una alternativa para la continuidad del servicio asociado a los contratos No. 049, 050, 051 y 052 de 2020, esta interventoría manifiesta su conformidad con los documentos presentados y encuentra viables desde el punto de visto técnico las modificaciones propuestas a estos documentos.
Como resultado de las mesas de trabajo:
Con respecto a lo indicado por el Contratista URBAVIAL S.A.S "Nota 1 Hay algunos elementos que están por encima y otros por debajo y que compensan con los precios que ustedes nos plantean para la Bioseguridad, no obstante, siempre es importante que los descuentos que nos aplica la ley en este contrato están en el orden del 13% lo que quiere decir que ese 15% de colchón una parte iría a cubrir ese valor, quedando solo un 2% de margen real en algunos casos. Por lo anterior les solicitamos muy

amablemente ajustar los costos de los 2 ítems faltantes." Se ha estimado e incluido los dos ítems adicionales los cuales son las canecas y las bolsas de basura entendiendo que estos elementos son esenciales para mantener las condiciones de higiene y salubridad mencionadas en el contrato.
El monto establecido tiene unos imprevistos del orden del 15% en el cual se incluyen los costos adicionales que pudieran ser ocasionados por la naturaleza misma del contrato y que a la fecha no hayan sido tenidos en cuenta de acuerdo con la información y observaciones planteadas por los contratistas. *"Nota 2 Igualmente, sería importante que nos ratifiquen si el cobro de IVA de algunos insumos de Bioseguridad, no tienen ninguna repercusión a futuro al estar muchos exentos en esta época por cuestiones de la pandemia. -"*
La estimación del IVA se hizo teniendo en cuenta las directrices establecidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y las disposiciones que disponen el uso obligatorio de los elementos de bioseguridad a los contratos que así lo requieran. En lo referente a la posible afectación a futuro, la misma no puede ser estimada sino bajo los parámetros actuales, por lo que se está actuando de acuerdo con lo establecido por la ley sobre previsibilidad y con respecto a esos parámetros se ha hecho la lectura y se han vinculado estos rubros al contrato.
"Nota 3 No se tiene contemplado el agua para llenar el tanque y poder se lavar las manos. 16 galones de agua dan para más o menos 250 usos. Siendo muy estrictos en las medidas. De manera física contemplando que una persona estaría en promedio en 4 actividades, estamos hablando de un promedio de 12.645 personas externas dentro de todo el proyecto. Esas personas se lavan una vez mínimo dentro del proyecto utilizando 2 usos, el de enjabonado y enjuague respectivamente para un total de mínimo 25.291 usos El grupo de personas del equipo rondara en 20 personas mínimo por 48 días. El lavado de manos mínimo cada hora basados en una duración de 8 horas de actividad en campo entre inicio y terminación por persona, lo que equivale a 16 usos diarios por 20 personas día por 48 días un total 15.360 usos el total de usos total es de 25.291 + 15360 = 30.720 usos de lavamanos. Si tenemos en cuenta que con 16 galones de agua hacemos alrededor de 250 usos estamos hablando que en agua nos gastaríamos más o menos unos 1966 galones de agua. Lo que equivale a 7.864 m3 de agua. Al día el gasto está en los 40 galones de agua para atender 640 usos. Un proveedor consultado nos indica que nos cobraría $150.000 metro cubico. 600 x galón con desperdicio de agua incluido. Mas 150 pesos de transporte adicional por galón, ósea que el galón estaría por $ 750 x 1966 galones equivale a $1.474.000. por favor incluir este valor que no estaba contemplado". El contratista inicialmente debía tener en cuenta los gastos para instalaciones provisionales como baños para el uso de su personal, por lo tanto, en las condiciones actuales, el valor del agua adicional que se usará para el lavado de manos al ingreso de las actividades se encuentra contemplada dentro del ítem de imprevistos que son el 15% sobre los costos de bioseguridad, por lo anterior se recomienda no incluir el agua dentro de los insumos de bioseguridad. Como conclusión del anterior análisis esta interventoría recomienda y emite el concepto de viabilidad en los términos solicitados por la supervisión (…)

5. Que la señora María Isabel Rodríguez Vargas –Directora de Comportamiento de la ANSV-, mediante Memorando No. 20202000033461 del 9 de diciembre de 2020, elevó petición a la Secretaria General en el cual solicitó a la Secretaria General instruir al fideicomiso para la modificación del contrato 052-2020, en los términos requeridos por la interventoría. *"(…) La modificación del contrato que se solicita, se sustenta en lo dispuesto en la Cláusula VIGÉSIMA SEXTA de los mismos, que establece:*
"VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV".
Lo anterior, considerando las condiciones generadas en el país a causa de la pandemia por COVID 19, así como las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para reducir o mitigar la posibilidad de contagio, como la recientemente contenida en la Resolución No. 2230 de 2020, "Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid – 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020", la cual prorroga la Resolución No. 1462 de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo

coronavirus que causa la Covid – 19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 1550 de 2020, el cual modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", el cual a su vez fue prorrogado mediante el Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial desarrolló una serie de acciones con el objetivo de generar la viabilidad de la ejecución de los contratos principales mediante los ajustes necesarios conforme a la situación de emergencia que afronta el país, como se relaciona a continuación:

a) El 27 de abril de 2020 la Agencia Nacional de Seguridad Vial suscribió con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, el Contrato Interadministrativo No. ANSV-013- 2020, cuyo objeto corresponde a: "Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos cuyo objeto consiste en: "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la agencia nacional de seguridad vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial" con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

b) Dicha Interventoría inició ejecución el 13 de mayo de 2020 y en el marco de la misma se desarrollaron mesas de trabajo con los contratistas principales para llevar a cabo el análisis de la situación presentada por la pandemia que implicaba adelantar las acciones necesarias para lograr la ejecución de los contratos 049, 050, 051 y 052 de 2020, entre las cuales se encontraba revisar o analizar las modificaciones que tanto este contrato, como los contratos principales objeto de interventoría requerían, debido a que su ejecución consiste en el desarrollo de actividades eminentemente presenciales de acuerdo con el alcance de los contratos principales, lo cual podría generar aglomeraciones y posibles focos de contagio, imposibilitando su total ejecución en medio de la situación de emergencia.

c) La Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante Radicado No. 20201100018661 expuso ante el Ministerio del Interior, las condiciones contractuales bajo las que se encuentra planteado el desarrollo de los contratos principales, frente a lo cual, la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de este Ministerio, el 23 de julio de 2020 manifestó: "se recomienda que su ejecución no de inicio en el marco de la pandemia, ya que se estima el uso de carpas que impiden la circulación del flujo de aire, espacios sin servicios públicos como agua para el lavado de manos y no hay garantías de circulación del usuario final, por encontrarnos con restricciones en la movilidad reglamentados por el artículo 3 del decreto nacional 990 de 2020".

d) La Agencia Nacional de Seguridad Vial solicitó concepto a la Interventoría sobre la viabilidad del inicio de ejecución de los contratos principales, teniendo en cuenta las restricciones generadas por la pandemia y en respuesta , la Interventoría por medio de la comunicación ANSV-UNAL-CTO-013/20-006 recibida el 10 de agosto de 2020 manifestó: "(…) Por todo lo expuesto, la interventoría recomienda a la supervisión que se modifique el numeral 4 de la CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato" contenida dentro de los contratos principales, por un plazo de seis (6) meses, con el fin de consolidar el escenario de ejecución y realizar los ajustes que se requieran para este (…)".

e) La Agencia Nacional de Seguridad Vial de común acuerdo con la Interventoría suspendieron dicho contrato conforme al acta de suspensión de la ejecución del Contrato Interadministrativo ANSV-013 de 2020 por el término de hasta seis (6) meses, con el propósito de analizar y ajustar durante este tiempo las actividades contractuales que permitan dar continuidad a su ejecución, en línea con las disposiciones del Gobierno Nacional y los gobiernos locales, así como iniciar la ejecución de los contratos principales, que son objeto de dicha interventoría.

f) La Agencia Nacional de Seguridad Vial socializó y realizó las aclaraciones pertinentes al Ministerio del Interior, el cual, mediante comunicación OFI2020-27304-SSC-3110- ANSV, "…da un concepto positivo, siempre y cuando las disposiciones sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad estén al tenor de lo dispuesto por el gobierno nacional, para impedir la propagación del virus por efectos de la inobservancia de lo emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social"

g) La Agencia Nacional de Seguridad Vial formalizó la postergación de la firma del acta de inicio de los contratos principales como consta en los OTROSÍ NO 1 de los contratos principales.
h) Se desarrollaron una serie de mesas de trabajo entre la ANSV y cada uno de los contratistas principales durante los meses de septiembre a noviembre en las cuales, de común acuerdo, y analizando técnicamente su pertinencia, se desarrollaron los análisis de los componentes de los contratos de prestación de servicios 049, 050, 051 y 052 de 2020, concluyendo la necesidad de que se adelante el trámite de modificación pertinente, incluyendo la modificación acordada de común acuerdo a la matriz de riesgos.
i) Dentro del análisis efectuado en las mesas de trabajo, se encontró la necesidad de incorporar un valor adicional para la implementación de medidas de bioseguridad, acordes con la normativa vigente, de tal manera en que se responda a la condición definida por el Ministerio del Interior en la comunicación OFI2020-27304-SSC-3110- ANSV relacionada con las medidas de Bioseguridad. Por lo anterior, se desarrolló un dimensionamiento de este costo, tomando como referencia lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 666 de 24 de abril de 20201 y 667 de 29 de abril de 20202, modificada por la Resolución 1537 del 2 de septiembre de 20203 , expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 168 de 20204 expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entre otros.
j) Previo a la finalización del término de la suspensión de la ejecución del Contrato Interadministrativo ANSV-013 de 2020 se evidenció por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que ya se contaba con el escenario acordado con los contratistas y con las condiciones necesarias para poder ejecutar los contratos principales, y por tanto la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría se reanudó antes del cumplimiento del término de suspensión solicitado, lo cual se formalizó mediante la suscripción del acta de reinicio correspondiente.
k) La ANSV remite a la Interventoría el documento modificatorio de las cláusulas de los contratos principales mencionadas anteriormente, junto con la Matriz de Riesgo acordada, a lo cual la interventoría "manifiesta su conformidad con los documentos presentados y encuentra viables desde el punto de visto técnico las modificaciones propuestas a estos documentos". Mediante la comunicación ANSV-UNAL-CTO-013_009, debido al impacto generado por la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, toda vez que, en el contrato, se establecen obligaciones a cargo de los contratistas la cuales dada la situación de emergencia que afronta el país, no pueden ser ejecutadas como se encuentra estipulado en el contrato.
l) Cada uno de los contratistas presentó la modificación a la oferta económica, la cual se encuentra acorde con lo pactado en las mesas de trabajo señaladas anteriormente. En dicha propuesta, cada uno de los contratistas solicitó la modificación a los contratos principales en los términos definidos en el documento modificatorio respectivo.
Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud de modificación a los contratos solicitada inicialmente a la Interventoría por parte de los contratistas, discutida y acordada por las partes en las mesas de trabajo y concluidas en los documentos anexos que contienen las modificaciones solicitadas y la justificación de las mismas, los cuales se adjuntan y cuentan con el concepto de viabilidad por parte de la Interventoría conforme al oficio ANSV-UNAL-CTO-013_009, solicitamos adelantar las modificaciones a las cláusulas allí señaladas, entre ellas, la adición a los contratos para el componente de Bioseguridad, en los valores a continuación relacionados, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales allí señaladas:

Contrato	Contratista	Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	Valor (Incluido IVA)
CTO 049 - 2020	Arisoft Seguridad Vital S.A.S.	97 del 7 de diciembre de 2020	$ 28.967.814
CTO 050 - 2020	Soluciones Mecánicas Globales S.A. - En Reorganización	95 del 7 de diciembre de 2020	$ 38.726.828
CTO 051 - 2020	PYV Ingeniería S.A.S.	98 del 7 de diciembre de 2020	$ 28.821.894
CTO 052 - 2020	URBAVIAL Urbanismo y Movilidad Con Seguridad Vial S.A.S.	96 del 7 de diciembre de 2020	$ 29.812.295

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 97 del Manual Unificado de Contratación de la ANSV que establece: "Para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, se podrán solicitar por parte del Supervisor o Interventor del contrato, las modificaciones que se consideren necesarias. Toda modificación deberá estar debidamente justificada por parte del supervisor o interventor, para lo cual se deberá adjuntar la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. Dentro de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos se tienen entre otras: la suspensión, aclaración, adición, prórroga, cesión de la posición contractual de contratista, las modificaciones deberán realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación, documentación y recomendación escrita del supervisor y/o interventor del Contrato dirigidas al Secretario General de la Agencia Nacional de Seguridad, quien la asignará al Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, para su verificación, revisión de la solicitud y documentación allegada (…)". Además de lo dispuesto en el Artículo 99 mismo Manual que establece "(…) d) El límite de la adición de los contratos estará determinado por el análisis que haga el supervisor y/o interventor del contrato asignado por la Agencia al momento de revisar el estado de ejecución de las obligaciones y actividades pactadas, y solo podrá efectuarse hasta un máximo del 50% del valor del contrato inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.", se encuentra que el valor a adicionar se encuentra entre el 2,1% y el 2,9% del Valor Total del Contrato, suma que no supera el límite determinado. Así las cosas, la modificación planteada se encuentra dentro del marco establecido por el Manual Unificado de Contratación de la ANSV sección 2. Régimen privado de contratación a través del patrimonio autónomo – Fondo de Seguridad Vial/ Título IV. Actividad contractual y conforme al análisis de los recursos ninguna modificación supera el monto estipulado (…) "

6. Que mediante oficio ANSV 20206600033891 del 14 de diciembre de 2020, cuyo asunto es "Solicitud Modificación No.2 al Contrato de Prestación de Servicios No.052 de 2020.", la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico, instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir otrosí de adición, modificación y prórroga al CONTRATO celebrado con EL CONTRATISTA, a efectos de incrementar el valor del mismo, modificar su alcance y modificar parcialmente las condiciones técnicas, así mismo, prorrogar su plazo de ejecución en los términos que se indican más adelante, bajo la siguiente justificación: (…)

"1. *Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del contrato, que establece:*

***"VIGÉSIMA SEXTA. <u>MODIFICACIONES DEL CONTRATO</u>**. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV".*

Y considerando las condiciones generadas en el país a causa de la pandemia por COVID 19, así como las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para reducir o mitigar la posibilidad de contagio, como la recientemente contenida en la Resolución No. 1462 de 25 de agosto de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid - 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", el cual a su vez fue prorrogado mediante el Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial desarrolló una serie de mesas de trabajo con el contratista URBAVIAL S.A.S., en las cuales, de común acuerdo, y analizando técnicamente su pertinencia, se desarrollaron los siguientes análisis en algunos de los componentes del contrato que nos ocupa, descritos de manera detallada a continuación:

1.1. Actividades

Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades debe buscar reducir la posibilidad de contagio o propagación de la COVID -19, se realizó una revisión detallada de cada una de las actividades, incluyendo el registro, y allí se identificó la necesidad de ajustar algunas de las características de las actividades. Entre los aspectos generales, se encontró lo siguiente:

- ***Uso de sistemas de sonido:*** *De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud - OMS, existe mayor riesgo de contagio del COVID 19 en espacios "en los que se suele hablar en voz alta, gritar, resoplar o cantar"[1]. Además, algunos estudios muestran que el gritar/cantar aumenta el riesgo de transmisión del COVID 19 en diferentes contextos, y frente a otras condiciones como estar en silencio, o hablar.*
- ***Figura 1 Riesgo de transmisión de COVID 19 en diferentes situaciones***

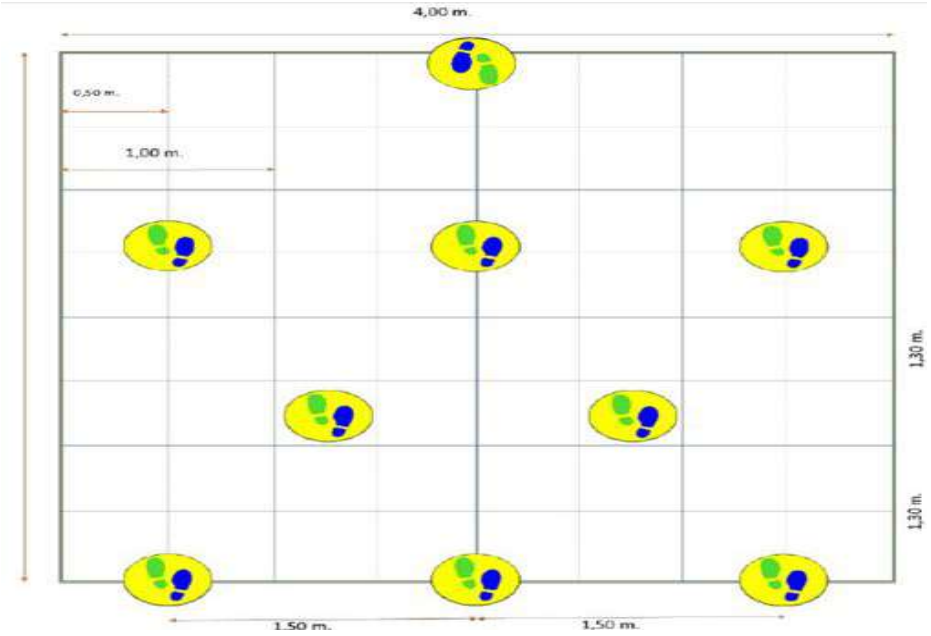


Por lo anterior, es pertinente que en cada una de las actividades se cuente con elementos de sonido, con sistemas como micrófonos, que permitan disminuir la posibilidad de que el recurso humano que lidera cada una de las actividades deba gritar, o hablar alto para ser escuchado por los demás asistentes.

[1] https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public

- ***Uso de butacos plásticos:*** *Con el fin de disminuir las zonas de contagio, es necesario que las actividades cuenten con este tipo de elementos para: i) tener una zona de contacto con estos elementos mínima y II) mantener estos elementos fijos, de tal manera que se disminuya la posibilidad que en el desarrollo de las actividades las personas se aglomeren para visualizar el desarrollo de las actividades. Estos elementos reemplazarán a las sillas plásticas, en las actividades en las que se contemplaba su uso durante la ejecución del contrato.*
- ***Sistemas de registro sin contacto:*** *Teniendo en cuenta que el contrato inicialmente daba libertad para que el contratista usara cualquier sistema de registro, como códigos QR o códigos de barras, se hace necesario hacer la inclusión de la condición de que, en todo caso, estos sistemas deberán impedir el contacto físico.*
- ***Modificación de la cantidad de personas máxima por cada actividad:*** *De acuerdo con lo presentado por la Interventoría en el documento "INFORME DETALLADO CONTRATISTAS_080720", la capacidad máxima podrá ser hasta de ocho (8) personas, con una distribución similar a la siguiente:*

Figura 2 Espaciamiento típico en una carpa



Fuente: INFORME DETALLADO CONTRATISTAS_080720

- ***Condición de uso de carpas sin laterales:*** *Teniendo en cuenta que para mitigar la probabilidad de propagación del COVID 19, es necesario que se garantice el flujo de aire, es recomendable que las carpas sean utilizadas sin elementos de protección lateral.*

De manera detallada y adicional a lo antes mencionado, se proponen los siguientes ajustes para cada una de las actividades:

Registro

- *Inclusión de la necesidad de documentar en la información a registrar, la temperatura corporal en ºC.*
- *Inclusión de elementos necesarios y suficientes que propendan por las condiciones adecuadas en términos de bioseguridad.*

Actividad 1 – Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta.

- *Aclaración de que "**La actividad deberá ser demostrativa, sin generar intercambio de elementos entre los participantes y el perfil del equipo de trabajo que lidera la actividad".***
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

Actividad 2 - Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal, con énfasis en el Casco, y el procedimiento para utilizarlo correctamente

- *Inclusión de condiciones pedagógicas para evitar contacto físico con elementos como "**apoyo auditivo con sonidos similares a golpes de cascos, o del cráneo en caso de tener un choque,** en el cual **se evidencien las consecuencias de no utilizar o utilizar inadecuadamente las partes que lo componen un casco**, **y sea observado o percibido por los asistentes".***
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

Actividad 3 – Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible

- *Eliminación de las condiciones para hacer que la carpa sea un espacio oscuro, toda vez que lo anterior requeriría la generación de un espacio cerrado, que puede ser factor de riesgo de propagación del COVID – 19, teniendo en cuenta su uso constante y permanente.*
- *Eliminación de las lámparas o reflectores.*
- *Incorporación de otras herramientas como televisores.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

Actividad 4 - Promover el autocuidado y la protección de los actores viales vulnerables

- *Inclusión de la condición acerca de que **"La actividad no deberá utilizar la manipulación de herramientas u objetos. Deberá utilizarse otro tipo de herramientas como elementos pegados al piso, o dispositivos multimedia"**.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas*

Actividad 5 - Enseñar mediante la demostración, la importancia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de Retención Infantil

- *Ajuste de la capacidad máxima a 8 personas.*

Actividad 6 - Enseñar sobre los riesgos asociados a la embriaguez al momento de conducir, mediante el mensaje de Planear el Viaje

- *Eliminación en el nombre de la actividad de la condición de "Simular la sensación de embriaguez (alcohólica y no alcohólica) y mediante ello" en el título de la actividad.*
- *Eliminación de la característica de que la actividad es "interactiva que permita evidenciar los efectos que genera los niveles de alcohol y otras sustancias en el organismo humano y las alteraciones en el sistema nervioso central y sus consecuencias, así como la pérdida de precisión y seguridad al conducir un vehículo".*
- *Inclusión de la condición pedagógica acerca de que la actividad "**permita invitar desde lo emocional a reflexionar sobre la importancia de planear el viaje, ante la decisión de tomar y conducir".***
- *Eliminación del uso de gafas de simulación, toda vez que estos elementos podrían representar un vector de contagio en su manipulación, al tener directo contacto con el rostro.*
- *Eliminación del uso de los conos pequeños, toda vez que tienen estricta relación con el desarrollo de la actividad de simulación.*
- *Teniendo en cuenta que ya no se requerirá el montaje del espacio físico para hacer simulación con gafas, se incrementa la capacidad máxima de 5 a 8 personas.*

Actividad 7 - Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller

- *Se incorpora la aclaración acerca de que los usuarios deberán llevar su propio casco, y se elimina la condición de contar con un stock de cascos para ser utilizados "temporalmente" por los visitantes, toda vez que su uso podría incrementar posibilidad de contagio o propagación de la COVID -19.*

Actividad 8 – Enseñar sobre la convivencia en la vía entre vehículos de dos (2) ruedas sobre la existencia de puntos ciegos de vehículos y los riesgos tras circular allí.

- *Modificación de la condición acerca de que los visitantes usaran el camión en el que se transportan los elementos para visibilizar los puntos ciegos, toda vez que el estar en este espacio cerrado, podría propiciar la posibilidad de contagio o propagación de la COVID 19. Esta condición es reemplazada por una carpa, estructura o herramienta pedagógica con espejos para evidenciar los puntos ciegos, o de ser el caso, el mismo camión en el que se transporten los elementos, restringiendo en ese caso la posibilidad de que los visitantes ingresen al mismo.*
- *Incorporación del uso de un TV de 50", para acompañar el logro del objetivo pedagógico de la Actividad.*

Actividad 9 – Promover buenos hábitos en salud y bioseguridad para los usuarios de bicicleta y motocicleta

- *Eliminación del uso del simulador de conducción, toda vez que su uso y manipulación recurrente puede suponer un factor de riesgo y propagación del COVID 19.*
- *Cambio en el nombre de la actividad, pasando de ser "**Simular condiciones extremas en la conducción de una motocicleta (lluvia, tráfico, movimientos bruscos de otros actores viales, etc.)",** a otro factor de riesgo asociado a la seguridad vial como "**Promover buenos hábitos en salud y bioseguridad para los usuarios de bicicleta y motocicleta"**.*
- *Incorporación de un TV de 50", para apoyo pedagógico de la actividad.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*
- *Posibilidad de que se realice desinfección de las motocicletas de los participantes, mientras se explica la importancia de la bioseguridad en la seguridad vial.*

Actividad 10 - Explicar a los acompañantes de motociclista lo que deben y no deben hacer al momento de circular en motocicleta.

- *Aclaración acerca que la motocicleta o dummy, será utilizada para que el facilitador pueda mostrar las buenas prácticas, y no para ubicar a los participantes como acompañantes.*
- *Reducción de la capacidad máxima de 15 a 8 personas.*

1.2. es logísticos en el montaje y desmontaje

*De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2230 de 2020, **"Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid – 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020",** la cual prorroga la Resolución No. 1462 de 2020, **"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid – 19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones"**, en particular en el artículo 2 donde se menciona la prohibición de eventos de carácter público o privado que impliquen concurrencia de más de cincuenta (50) personas, y con el fin de optimizar la capacidad de las actividades, es necesario que en lo posible se desarrollen sub activaciones, de tal manera que se conformen dos (2) eventos al mismo tiempo, en espacios cercanos en la misma ciudad. Allí, se deberá distribuir el montaje de las actividades. En caso tal que esta condición no resulte posible, la activación deberá observar las condiciones de capacidad máxima definidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. No obstante, teniendo en cuenta que la mencionada disposición, tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, es pertinente que dicha condición sea ajustada de acuerdo con las condiciones que para el momento de la ejecución de las activaciones se determinen por parte del Gobierno Nacional.*

1.3. Cambio en la meta.

Teniendo en cuenta que la capacidad del proyecto tuvo una disminución, toda vez que en muchas de las actividades fue necesario disminuir la capacidad máxima de cada una de ellas, se desarrolló un análisis para identificar el cambio en la capacidad máxima de todo el proyecto, así:

Tabla 1 Capacidades máximas de personas actividad base y en el escenario modificatorio

	Escenario base del contrato		***Escenario modificatorio***	
Actividad	***Capacidad hora***	***Capacidad activación***	***Capacidad hora***	***Capacidad activación***
1	*45*	*540*	*24*	*288*
2	*60*	*720*	*32*	*384*
3	*60*	*720*	*32*	*384*
4	*60*	*720*	*32*	*384*
5	*40*	*480*	*32*	*384*
6	*30*	*360*	*48*	*576*
7	*12*	*144*	*12*	*144*

8	*40*	*480*	*32*	*384*
9	*60*	*720*	*32*	*384*
10	*40*	*480*	*32*	*384*
Capacidad máxima Activación	*447*	*5364*	*308*	*3696*
Capacidad máxima total	*10.728*	*128.736*	*7.392*	*88.704*

El análisis anterior tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

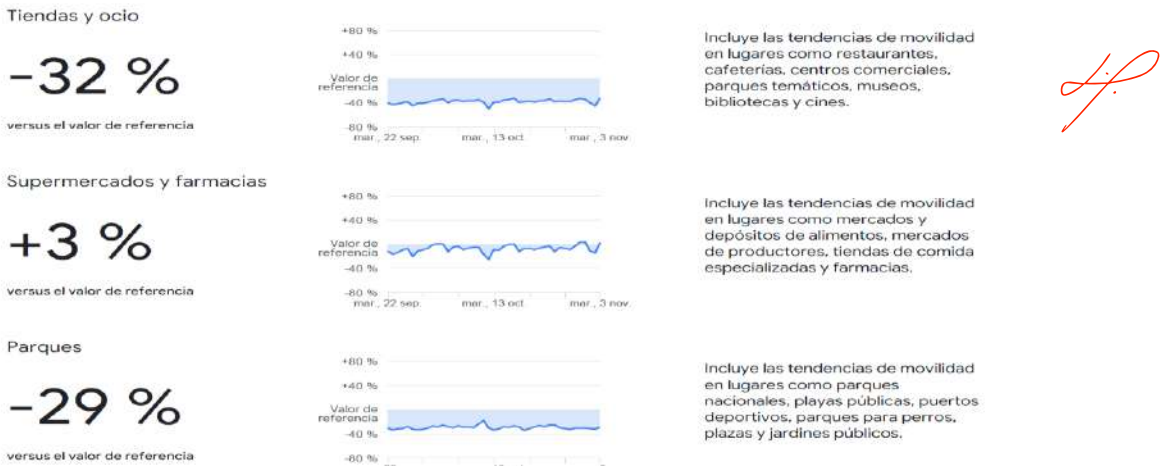
- *Se toman cinco (5) minutos adicionales para el tiempo de cada actividad, teniendo en cuenta lo necesario para garantizar el descanso del equipo pedagógico, limpieza de algunos elementos, entre otros.*
- *Se toma el tiempo de duración de cada activación de 12 horas, según las definiciones contenidas en el estudio previo y en los términos de referencia, documentos que hacen parte integral del contrato.*

Así las cosas, se tiene que la capacidad máxima de personas actividad de 128.736, pasa a ser de 88,704; es decir, presenta una reducción de 31,1%.

Al aplicar esta misma reducción en la meta inicial (64.800 persona - actividad), se tiene una nueva meta correspondiente a 44.650 personas – actividad.

Es importante mencionar que dicha reducción mantiene un orden de proporción con otras fuentes de consulta; como, por ejemplo, los informes de cambio en la movilidad publicados por Google a nivel país.

Figura 3 Cambios en la Movilidad en Colombia



Fuente: *Informe de movilidad de las comunidades ante el COVID-19. Colombia 3 de noviembre de 2020*

En dicho informe se tiene una reducción de 29% en parques y de 32% en tiendas y ocio, lugares que resultan ser similares a los espacios en donde se desarrollarían las activaciones.

1.4. Estimación de un valor global de los elementos requeridos para la implementación de un protocolo de bioseguridad

En el marco de la situación de emergencia relacionada con la posibilidad de contagio por el coronavirus COVID – 19, se procede a estimar el costo de los elementos que podrán hacer parte del protocolo de bioseguridad requerido para la ejecución de las actividades previstas en el contrato. La estimación de este concepto se realizó tomando como referencia lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 666 de 24 de abril de 2020[2] y 667 de 29 de abril de 2020[3], modificada por la Resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020[4], expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 168 de 2020[5] expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entre otros.

De manera preliminar, se realiza un esquema que permite identificar un formato tipo de funcionamiento de una activación, así como la forma en que se dispondrían los elementos de bioseguridad que permitan mitigar los riesgos de contagio.

Figura 4 Distribución Tipo de las actividades.

[2] *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19"*
[3] *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID- 19 en el sector Transporte"*
[4] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 667 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID 19 en el sector transporte"*
[5] *"Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".*



Analizando el esquema anterior, se procede a realizar el dimensionamiento del costo asociado a Bioseguridad a partir de la estimación de las cantidades de los insumos en función del espacio dispuesto, los visitantes esperados y la cantidad de personal a cargo de las actividades.

Para este ejercicio, se tomaron como referencia algunos elementos dispuestos para el personal del contratista que realiza las activaciones, entre los que se encuentran:

- *Tapabocas*
- *Gafas protectoras*
- *Traje de bioseguridad (se estima que serán requeridos para dos (2) personas en el área de registro y para dos (2) apoyos logísticos que se encarguen, entre otras, de tareas relacionadas con desinfección).*

Para el personal externo que asiste a cada activación, el ejercicio tomó de referencia insumos como:

- *Tapabocas (20% del aforo, y suponiendo que cada persona en promedio participe en 4 Actividades Experienciales de Seguridad Vial - AESV) en el eventual caso en que alguien se presente sin este elemento, o si alguna persona lo pierde.*
- *Punto de lavamanos al inicio, y gel antibacterial en cada una de las AESV, incluyendo sus respectivos insumos específicos. La disposición del lavamanos en el ingreso requiere estimar la cantidad de elementos como toallas para secado de manos y jabón antibacterial. Se estimaron dos puntos de lavado de manos, en el caso de que se requiera instalar 2 subactivaciones.*
- *Termómetros digitales. Se estimaron dos de estos elementos para la medición de temperatura, en el caso de que se requiera instalar 2 subactivaciones.*

Para garantizar la adecuada ventilación, las carpas y elementos se dispondrán de tal forma que permita un corriente permanente de aire.

Además, se realizó una estimación de los insumos necesarios para mantener desinfectadas las herramientas y las carpas, las cuales serán desinfectadas al inicio, en la mitad y al final de jornada (cada 3 horas). Se estima para este ejercicio que sea realizada con una solución de hipoclorito y agua mediante una bomba fumigadora de espalda.

Una vez se identificaron los elementos que harán parte del protocolo de bioseguridad para la ejecución del contrato, se procedió a estimar la cantidad y costo de estos. Para la determinación de la cantidad de los elementos como el gel y el jabón antibacterial, se tomaron como referencia los rendimientos que se encuentran en la Resolución 168 de 2020[6] expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. El costo se determinó mediante las bases dispuestas por Colombia Compra Eficiente - CCE que realiza un estudio de mercado de elementos de bioseguridad. Para el caso de bolsas de basura y de canecas, se tomaron costos de referencia del mercado consultados en Internet. Se presenta a continuación la estructura de las cantidades y costos para cada insumo identificado:

Tabla 2 Elementos de bioseguridad (Valores tomando de referencia la meta de 44.650 personas-actividad)

Elemento	Unidad	Rendimiento	Cantidad insumos/ personas	Visitantes		Staff		Total de insumo	Valor por unidad	Valor total[7]
				cantidad personas	cantidad de veces al día	cantidad personas	cantidad de veces al día			
PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON	Galón	0,003		44.650	1	20	6	**40,007 937**	**43.830,00**	**1.753.548**
PA-28 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML.	Litro	0,005		11.163	1	20	3	**18,574 735**	**4.242,00**	**78.794**
PA-57 - TOALLAS PARA MANOS 1 – ROLLO	Un	0,0015		11.163	1	20	3	**21,063 750**	**18.104,66**	**381.352**
EPP-31 - TAPABOCAS DOBLE TELA LAVABLE	Caja x 100 Unidades			2.233	1	20	4	**24,725 000**	**145.000,00**	**3.585.125**
EPP-33 - TRAJE BIOLÓGICO	Un/día	1	48			4		**192**	**45.450,00**	**8.726.400**
PA-52 - PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA	Galón		115				2	**62**	**7.990,00**	**495.380**

[6] *"Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".*

[7] No se incluye en el valor de compra el IVA de aquellos productos exceptuados mediante el Decreto 551 del 15 de abril de 2020

Elemento	Unidad	Rendimiento	Cantidad insumos/ personas	Visitantes		Staff		Total de insumo	Valor por unidad	Valor total[7]
				cantidad personas	cantidad de veces al día	cantidad personas	cantidad de veces al día			
CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). – GALON										
BOLSAS NEGRAS DE BASURA			*2*		*2*			***192***	***486,56***	***93.419***
PA-62 - LAVAMANOS PORTÁTIL - UNIDAD	*Un*		*2*					***2***	***975.800,00***	***1.951.600***
CANECA DE 53 LT	*UN*		*2*					***2***	***50.533,33***	***101.067***
PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS – UNIDAD	*Un*		*12*					***12***	***102.500,00***	***1.230.000***
PA-78 - FRASCO ATOMIZADOR 2 – UNIDAD	*Un*		*12*					***12***	***4.641,00***	***55.692***
PA-64 - DISPENSADOR TOALLA DE MANOS – UNIDAD	*Un*		*4*					***4***	***81.484,06***	***325.936***
EB-98 - TERMÓMETRO INFRAROJO	*Unidad*		*4*					***4***	***168.600,00***	***674.400***

Elemento	Unidad	Rendimiento	Cantidad insumos/ personas	Visitantes		Staff		Total de insumo	Valor por unidad	Valor total[7]
				cantidad personas	cantidad de veces al día	cantidad personas	cantidad de veces al día			
PA-67 - FUMIGADORA MANUAL – UNIDAD	*Unidad*		*2*					***2***	***97.520,50***	***195.041***
EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS	*Un/mes*		*1*			*20*		***20***	***6.445,83***	***128.917***

Para este particular caso, se tomó el valor medio entre los costos piso y techo de los acuerdos marco de CCE. Se relacionan a continuación la descripción de los elementos que se tuvieron en cuenta en esta estimación:

Código CCE	Elemento	Especificación
PA-62	Lavamanos portátil - unidad	Lavamanos portátil de uso autónomo, tanques de agua limpia y residual 20 lt c/u, en material de fácil lavado y desinfección, resistente a la abrasión y corrosión. Lavamanos con salpicadero incluido y grifería tipo push. nota no requiere conexión al sistema de aguas
PA-66	Bases para dispensadores de gel desinfectante y jabón líquido para manos - unidad	Base en tubos de plástico o metálica, el soporte presiona el dispensador del gel desinfectante o del jabón líquido para manos sin necesidad de tocarlo con la mano. acciona el pedal con el pie hacia abajo.
PA-78	Frasco atomizador 2 - unidad	Frasco en plástico con capacidad de 250 cc
PA-17	Gel antibacterial - galón	Antiséptico gel para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergénico. gel antibacterial o alcohol en gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la salud. Debe contar con registro INVIMA, presentación galón. Aspecto: gel incoloro, transparente. Contenido alcohol: al 60-80% w/w, agua, humectantes y emolientes,
PA-28	Jabón dispensador para manos 1 - líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	con agente limpiador en una concentración mínima del 6% con agente humectante en una concentración mínima del 3%, ph entre 5,5 a 7, disponible en mínimo (2) dos fragancias
PA-57	Toallas para manos 1 - rollo	Rollo con longitud mínima de 100 metros doble hoja con un tamaño

Código CCE	Elemento	Especificación
		mínimo 15 cm de ancho disponibles en color blanco
PA-64	*Dispensador toalla de manos - unidad*	*Elaborado en plástico ABS para toallas de papel en rollo de 100 a 250 metros para halar con la mano. con cerradura y llave incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared*
PA-52	*Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante de superficie a base de cloro (en especial, formulados con hipoclorito de sodio). - galón*	*Hipoclorito de sodio al 5% (NaOCl), solución acuosa ligeramente amarilla, libre de partículas, de olor característico penetrante e irritante, fuertemente oxidante, de control bacteriológico y microbiológico. presentación galón*
EPP-31	*Tapabocas doble tela lavable*	*Tela no tejida. Producto desechable. Soporte nasal.*
EB-98	*Termómetro infrarrojo*	*Termómetro infrarrojo*
PA-67	*Fumigadora manual - unidad*	*Fumigadora manual de espalda para el manejo de bacterias, virus y plagas. Construcción robusta. Control de gatillo. Filtro en línea para prevenir la obstrucción de la boquilla. Pistón de alta resistencia. Correa de transporte ancha para un transporte más fácil y cómodo*
EPP-33	*Traje biológico*	*Traje de protección contra agentes biológicos y químicos, tamaño (s, m, l, xl, xxl, xxxl) Capucha, cintura y tobillos elásticos, para una mayor seguridad y libertad de movimientos. Material micro poroso laminado, le brinda una gran resistencia y duración, libre de fibras. Cierre cubierto para mejor protección.*
EPP-10	*Gafas protectoras*	*Buen sello de adherencia con la piel de la cara, marco de PVC flexible para adaptarse fácilmente a todos los contornos de la cara con presión uniforme, encerrar los ojos y las áreas circundantes, usuarios de alojamiento con gafas graduadas, lente de plástico transparente con tratamientos resistentes a la niebla y a los arañazos, sistema ajustable para asegurar firmemente para no liberarse durante la actividad*

Código CCE	Elemento	Especificación
		clínica, ventilación indirecta para evitar la niebla, puede ser reutilizable (siempre que se disponga de las disposiciones adecuadas para la descontaminación) o desechable.
	Caneca de 53 L	*Caneca de basura con capacidad de 53 Litros*
	Bolsas de Basura	*Bolsa entre 65CM X 80CM Y 70CM X 90CM.*

Cabe mencionar que, de manera adicional a la disposición de estos elementos en el espacio, se dispondrán de otras medidas de orden operativo, como procurar mantener una distancia apropiada controlando el aforo en cada una de las actividades presentadas y disponiendo las carpas de tal manera que se garantice un flujo de aire permanente, entre otros que se identifiquen necesarios y sean definidos dentro del Protocolo de Bioseguridad.

Realizada la estimación de cantidades y costos de los elementos de bioseguridad, se procedió a establecer el costo global para el contratista, teniendo en cuenta que, dentro de los ítems previstos, se encuentran dos categorías:

Categoría 1: Insumos Iniciales:

- *PA-62 - LAVAMANOS PORTÁTIL - UNIDAD*
- *PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS - UNIDAD*
- *PA-78 - FRASCO ATOMIZADOR 2 - UNIDAD*
- *PA-64 - DISPENSADOR TOALLA DE MANOS - UNIDAD*
- *EB-98 - TERMÓMETRO INFRAROJO*
- *PA-67 - FUMIGADORA MANUAL - UNIDAD*
- *EPP-10 - GAFAS PROTECTORAS*
- *CANECA DE 53 LT*

Categoría 2: Insumos consumibles durante el desarrollo de las Activaciones

- *PA-17 - GEL ANTIBACTERIAL - GALON*
- *PA-28 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 1 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 ML.*
- *PA-57 - TOALLAS PARA MANOS 1 - ROLLO*
- *EPP-31 - TAPABOCAS DOBLE TELA LAVABLE*
- *EPP-33 - TRAJE BIOLÓGICO*
- *PA-52 - PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA CON PROPIEDAD DESINFECTANTE DE SUPERFICIE A BASE DE CLORO (EN ESPECIAL, FORMULADOS CON HIPOCLORITO DE SODIO). – GALON*
- *BOLSA DE BASURA ENTRE 65CM X 80CM Y 70CM X 90CM*

Adicional a lo anterior, dentro del valor de bioseguridad se incluyó un valor adicional de 15% sobre todos los insumos, para los imprevistos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato en relación con la implementación del protocolo de Bioseguridad.

Con los costos relacionados en la categoría 1, el valor obtenido corresponde a

Subtotal Costos iniciales	*$ 4.662.653*
Gastos administrativos, otros insumos, imprevistos (15%)	*$ 699.398*
IVA	*$ 1.018.790*
Total	*$ 6.380.840*

Por su parte, teniendo en cuenta que los insumos de la categoría 2 dependen en su mayoría de la cantidad de personas – actividad, se realizó una estimación con ellos de un valor por persona – actividad relacionado con Bioseguridad, para luego ser expandido por el valor máximo de persona – actividad que cada contratista podrá intervenir según el monto agotable para pago de costos fijos y costos persona – actividad, así:

Subtotal Costos Consumibles	*$ 15.114.018*
Gastos administrativos, otros insumos, imprevistos (15%)	*$ 2.267.103*
IVA	*$ 3.302.413*
Total (para 44.650 persona – actividad)	*$ 20.683.533*
Total Consumibles por persona - actividad	*$463*
Total (para 50.582 persona – actividad)	*$23.431.455*

En concordancia con lo anterior, se obtiene para ***el valor global de los elementos requeridos para la implementación de un protocolo de bioseguridad*** *un valor hasta de* ***VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.812.295) INCLUIDO IVA***

1.5. Análisis financiero

En el marco del contrato de prestación de servicios 052 de 2020, cuyo objeto es "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial" y de las medidas generadas con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19, se evaluó el impacto de dichas

medidas en los costos asociados a la implementación de los contratos a través del análisis de afectación en los costos fijos y los costos de las actividades (previstos en los documentos previos) en las cuatro (4) zonas contempladas. Para esto, cada uno de los cuatro (4) contratistas presentó su propuesta de costos ajustada al escenario actual previamente concertado entre las partes, cuyo análisis se relaciona a continuación respecto al cálculo de los costos fijos y al cálculo del costo de la atención persona actividad.

COSTOS FIJOS

En los costos fijos se encuentran los costos asociados a recurso humano, el factor multiplicador y otros costos directos (viáticos, convocatoria, transportes de equipos, transportes de personal pedagógico y logístico, registro fotográfico, entre otros). Teniendo en cuenta que cada contratista tiene asignada una zona de intervención, URBAVIAL S.A.S. presentó la siguiente propuesta:

Tabla 3 Propuesta costos fijos presentada por el contratista (IVA Incluido)

Contratista	Zona	Escenario Inicial	Escenario Actual	Incremento
URBAVIAL	Sur	863.116.871	871.950.748	1,02%

Fuente: Elaboración propia

*En la presentación de la propuesta, el contratista señaló que los costos incrementaron debido a que se requiere garantizar el distanciamiento del personal previsto para la implementación del contrato, por ello en el ajuste de los costos se aumentó transporte del personal, dado que se reduce la capacidad de personas que pueden movilizarse por vehículo a la mitad, incrementando la cantidad de vehículos a utilizar, afectando directamente los costos de este (ver **Tabla 4**) ; en cuanto al costo de los viáticos del equipo general y el equipo pedagógico el contratista informó que el valor estimado inicialmente se mantiene, dado que en el análisis efectuado por este no se presentan incrementos en el mercado.*

Tabla 4 Propuesta de contratista - costos fijos desglosados (IVA Incluido)

CONCEPTO	URBAVIAL
PERSONAL PROFESIONAL	**TOTAL PARCIAL**
Coordinador general	28.250.000
Coordinador logístico	46.000.000
Profesional de apoyo	40.000.000
Personal logístico de avanzada	32.000.000
Especialista en contenidos pedagógicos	10.300.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL GENERAL (1)	**156.550.000**
PERSONAL TÉCNICO	**TOTAL PARCIAL**
Perfil pedagógico 1	18.900.000

CONCEPTO	URBAVIAL
Perfil pedagógico 2	*132.300.000*
Perfil pedagógico 3	*18.900.000*
Perfil pedagógico 4	*56.700.000*
SUBTOTAL COSTO EQUIPO PEDAGOGICO (2)	***226.800.000***
OTROS COSTOS DIRECTOS	***TOTAL PARCIAL***
Viaticos equipo general	*35.493.864*
Viaticos equipo pedagogico	*106.481.148*
Convocatoria	*63.311.210*
Transporte de equipos	*45.213.193*
Transporte de personal pedagogico y logistico	*68.360.763*
Registro fotografico	*12.000.000*
Suministro electricidad	*18.521.543*
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS* (3)	***349.381.721***
COSTO DIRECTO TOTAL = (1) + (2) +(3)	***732.731.721***
IVA 19%	***139.219.027***
TOTAL	***871.950.748***

Fuente: Elaborado con base en la propuesta presentada por el contratista.

Revisada la información relacionada en la tabla anterior, se validó que los costos de hospedaje y los costos de transporte se encuentran de acuerdo con los precios de mercado, toda vez que se encuentra dentro de los costos de mercado presentados a continuación:

ZONA 4- SUR

Viáticos persona –día

Para realizar una estimación de los costos asociados a los viáticos, se revisó el costo de la estadía en cada uno de los municipios señalados en el alcance del contrato y a este valor se le suma el monto estimado para alimentación (SESENTA MIL PESOS M/CTE. $60.000), con el resultado de esta suma por municipio, se procedió a calcular el promedio de los viáticos, obteniendo como resultado para la zona, un viatico por persona diario de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($121.816), como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 5 Cálculo de costo viático por persona zona 4

No	Ciudad	Hospedaje (A)	Alimentación e Hidratación (B)	Valor Total (A+B)
1	Aipe	$ 90.000	60.000	150.000
2	Neiva	$ 55.000	60.000	115.000
	Palermo	$ 60.520	60.000	120.520
3	Pitalito	$ 45.000	60.000	105.000
		$ 72.000	60.000	132.000
4	Florencia	$ 45.000	60.000	105.000
		$ 50.000	60.000	110.000
5	Mocoa	$ 54.460	60.000	114.460
		$ 55.000	60.000	115.000
6	Puerto Asís	$ 100.860	60.000	160.860
		$ 79.000	60.000	139.000
7	Pasto	$ 61.200	60.000	121.200
		$ 65.000	60.000	125.000
8	Ipiales	$ 70.000	60.000	130.000
		$ 74.800	60.000	134.800
9	Popayán	$ 50.000	60.000	110.000
	Piendamó	$ 50.000	60.000	110.000
10	Santander de Quilichao	$ 60.000	60.000	120.000
		$ 85.000	60.000	145.000
11	Cali, Yumbo	$ 55.000	60.000	115.000
	Candelaria	$ 58.000	60.000	118.000
12	Palmira	$ 66.660	60.000	126.660
	Pradera	$ 70.000	60.000	130.000
	El Cerrito			
13	Guadalajara de Buga	$ 50.365	60.000	110.365
		$ 51.171	60.000	111.171
14	Tuluá	$ 45.000	60.000	105.000
		$ 50.000	60.000	110.000
	Promedio VIATICOS/persona/día			**121.816**

Fuente: Elaboración propia

Cálculo de frecuencia de viajes del personal.

Para establecer la cantidad de viajes a realizar durante la ejecución del contrato, se realizó la siguiente estimación por cada equipo:

PERSONAL GENERAL			
Perfil	**Cantidad personas**	**N° de días**	**Total días**
Coordinador general	1	24	24
Coordinador logístico	1	90	90
Profesional de apoyo	1	36	36
Personal logístico de avanzada	1	110	110
Especialista en contenidos pedagógicos	1	6	6
TOTAL			**266**

EQUIPO PEDAGOGICO URBAVIAL			
Perfil	**Cantidad personas**	**N° de días**	**Total días**
Perfil pedagógico 1	1	90	90
Perfil pedagógico 2	7	90	630
Perfil pedagógico 3	1	90	90
Perfil pedagógico 4	3	90	270
TOTAL			**1080**

Valor de viáticos

Con los datos obtenidos en los puntos anteriores, se estimó el valor de los viáticos para el equipo general y el equipo pedagógico, aplicando las siguientes formulas:

Viáticos equipo general = □ viáticos persona día x Cantidad de días
Viáticos equipo general = $ 121.816 x 266 = $ 32.403.056

Viáticos equipo pedagógico = □ viáticos persona día x Cantidad de días
Viáticos equipo pedagógico = $ 121.816 x 1080 = $ 131.561.280

Este resultado se comparó con los costos presentados por el contratista, observando que los costos de la propuesta se encuentran dentro de los costos de mercado de la zona a intervenir.

Estimación de costos de transporte por zona

Con el fin de determinar la afectación de los costos de movilización del personal y realizar la comparación con los costos propuestos por el contratista, se solicitó la cotización de transporte particular en tres (3) modalidades (Van, microbús y bus), requiriendo el costo de la prestación del servicio mensual por tres (3) meses. Consolidadas las cotizaciones, se estimó el promedio de los costos de los proveedores, como se expone en la siguiente tabla:

Tabla 6 Costo transporte Zona 4

Proveedor	Tipo de Vehiculo	Valor x 3 meses
Grupo manzano	3 Van capacidad 8 personas	81.000.000
	1 Microbus capacidad 20 personas	36.000.000
	1 Bus capacidad 40 personas	69.000.000
Servistranstur	3 Van capacidad 8 personas	43.000.000
	1 Microbus capacidad 20 personas	48.000.000
	1 Bus capacidad 40 personas	54.000.000
Auge Movilidad	3 Van capacidad 8 personas	189.000.000
	1 Microbus capacidad 20 personas	75.600.000
	1 Bus capacidad 40 personas	90.000.000
ANALISIS URBAVIAL	Van	68.360.763

Fuente: Elaboración propia

Analizada la información presentada por URBAVIAL S.A.S, y considerando que el personal se trasladaría desde la ciudad de Cali hacia los municipios a intervenir, se identifica que los costos de los ítems de viáticos y transporte de personal se encuentran ajustados a los costos del mercado, evidenciándose que la estimación ***de*** *los costos por parte del* ***contratista*** *favorecen el desarrollo de las actividades, por lo cual se acepta la propuesta presentada por el valor de los costos fijos para el escenario actual es de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($871.950.748) IVA INCLUIDO.*

COSTO DE LA ATENCIÓN PERSONA-ACTIVIDAD

Para el cálculo del costo de atención persona por actividad inicial (VPA i)[8] se tomó el valor total incluido IVA de las actividades[9] y se dividió entre el número de personas que se espera atender durante el contrato (mínimo 64.800 por zona), como se expresa a continuación

$$VPA_{inicial} = Costo\ total\ actividades_{inicial} \div Meta\ de\ personas\ actividad_{inicial}.$$

Así mismo, para la estimación del costo de atención persona por actividad actual (VPA a), teniendo en cuenta los ajustes realizados en las actividades, se requirió valorar el nuevo costo total de las actividades, para lo cual se calculó el promedio de los costos referenciados por los contratistas y la ANSV en cada uno de los ítems asociados a las actividades, eliminando los costos extremos para obtener el valor total incluido IVA de las actividades concertadas, el resultado se dividió en el número de personas que se espera atender en el escenario actual (mínimo 44.650 por zona)como se muestra en la siguiente formula

$$VPA_{actual} = Costo\ total\ actividades_{actual} \div Meta\ de\ personas\ actividad_{ajustada}.$$

Una vez obtenido el costo de atención persona por actividad inicial y el costo de atención persona por actividad actual, se calculó el incremento del costo respecto al escenario inicial aplicando la formula $Incremento\ VPA_{contratistas} = \frac{VPA_{actual} - VPA_{inicial}}{VPA_{inicial}}$ *, para multiplicar costo de atención persona por actividad inicial relacionado por cada uno de los cuatro contratistas en su oferta económica.*

De acuerdo con lo anterior, se presentan los cálculos realizados:

$$VPA_{inicial} = 464.114.385 \div 64800 = 7.162$$

$$VPA_{actual} = 425.827.594 \div 44.650 = 9.537$$

$$Incremento\ VPA_{contratistas} = \frac{9.537 - 7.162}{7.162} = 0.332$$

Costo de atención persona por actividad actual x contratista:

$$VPA_{\mathbf{actual\ x\ contratista}} = VPA_{inicial\ x\ contratita} + +(VPA_{inicial\ x\ contratita} \times Incremento\ VPA_{contratistas})$$

Es decir,

Contratista	Costo de atención persona por actividad actual incluido IVA
URBAVIAL	*7.019 + (7.019 * 0,332) = 9.349*

Así las cosas, el contrato suscrito con URBAVIAL S.A.S. mantiene el valor del presupuesto oficial asignado de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886) corresponde al pago de los costos fijos y costos Persona – actividad (a monto agotable), para ejecutar las actividades acordadas en este, tanto en el componente de costos fijos como de persona Actividad. A este presupuesto deberá adicionarse el presupuesto de Bioseguridad, estimado en el numeral 1.4 del presente documento, dado que no estaba contemplado en la estructura inicial del contrato."

[8] De conformidad con lo dispuesto en la forma de pago, para el presente documento se entenderá VPA como el costo de atención persona por actividad.
[9] Corresponde a la suma del valor de los equipos, elementos y demás recursos empleados en cada actividad, el valor de montaje y desmontaje, y los gastos gestión del riesgo.

(…).

7. Que el valor de la adición se pagará contra los recursos que se enuncian a continuación:

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:							VIGENCIA DEL PRESUPUESTO				
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.							Valor de la disponibilidad de recursos				
Nombre del proyecto de inversión:	Código proyecto de inversión	Objetivo específico del proyecto de inversión:	Producto del proyecto de inversión:	Actividad del proyecto de inversión:	Actividad o acción del plan de acción anual:	Pilar Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV:	2017	2018	2019	2020	Total
APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA	2018011000807	Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse	Servicio de educacion informal en seguridad vial	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad para promover la adecuada gestión de la seguridad vial.	Comportamiento Humano				29.812.295	29.812.295
											0
El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación											
Objeto del contrato:	Adición contrato N°052 de 2020 cuyo objeto es "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial"										

8. Que en virtud de lo expuesto, procede FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL a celebrar el otrosí al contrato de prestación de servicios de la referencia, siendo claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la AGENCIA, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

9. Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA.-MODIFICACIÓN: Las PARTES de común acuerdo convienen modificar la cláusula segunda –ALCANCE-, en cuanto al número mínimo de personas – actividad, en los términos que se indica a continuación:

"***CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.*** *– En la zona de intervención asignada al contratista (zona 4) se tendrá una etapa inicial en la que se realizará la formulación de Actividades Experienciales de Seguridad Vial que se ejecutarán para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, una etapa posterior durante la cual se llevarán a cabo las activaciones en los municipios señalados por la ANSV para cada zona, priorización llevada a cabo de conformidad con lo manifestado en la justificación de la necesidad del estudio previo, y por último una etapa final de seguimiento y consolidación de la información recopilada durante las intervenciones.*

La ejecución de las activaciones tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir por cada zona. Cada zona será intervenida durante 3 meses.

ZONA	***DEPARTAMENTOS***	***# MÍNIMO DE ACTIVACIONES A EJECUTAR***	***# MÍNIMO DE PERSONAS – ACTIVIDAD***	***MUNICIPIOS A INTERVENIR***
CUATRO (4) *SUR*	*Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca.*	*24*	***44.650***	*Aipe* *Neiva* *Palermo* *Pitalito* *Florencia* *Mocoa* *Puerto Asís* *Pasto* *Ipiales* *Popayán* *Piendamó* *Santander de Quilichao* *Cali* *Yumbo* *Candelaria* *Palmira* *Pradera* *El Cerrito* *Guadalajara de Buga* *Tuluá*

(…)".

CLAUSULA SEGUNDA.- .MODIFICACIÓN: Las PARTES de común acuerdo convienen modificar parcialmente la Cláusula Tercera – CONDICIONES TÉCNICAS, la cual quedará así:

"TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS. - *El cumplimiento del contrato se sujetará a la realización de las actividades que más adelante se indican, así como al cumplimiento de las condiciones técnicas, de personal mínimo y de operación que se explican a continuación.*
(…)

ETAPAS DEL CONTRATO – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. **ETAPA DE FORMULACIÓN**

(…)

INFORME 1: Informe que señala el PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto de contrato, de acuerdo con las recomendaciones de la ANSV, el cual debe incluir como mínimo los siguientes acápites:

(…)

3. Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades: Serán los contenidos detallados de los discursos que utilizará el personal pedagógico en cada una de las actividades. Deberá incluir tiempos, ejemplos a utilizar, palabras clave, detalle de acciones a ejecutar, protocolo desde el momento en que el asistente ingresa hasta que sale de la AESV, y todos los detalles del discurso que usará el equipo de trabajo para el desarrollo de cada actividad. ***Los guiones pedagógicos deberán tener en cuenta dentro de su contenido el enfoque de género.***

(…)

8. Protocolo de Bioseguridad: El contratista deberá incluir dentro de su plan de trabajo el protocolo de Bioseguridad detallado para el desarrollo de las actividades en los municipios de su alcance. Se deberá remitir a la Interventoría la respectiva aprobación y/o aval por parte de la ARL y hacer la respectiva socialización.

(…)

NOTA *1*: El contratista propondrá en el PLAN DE TRABAJO, con la aprobación de la ANSV, el orden de municipios por intervenir en su zona de intervención adjudicada, según el listado presentado en el cuadro señalado en el Alcance del presente contrato.

NOTA 2: El contratista deberá incluir dentro del plan de trabajo, la propuesta de distribución de las AESV en "sub - activaciones", con el fin de optimizar la capacidad de cada activación y de cada AESV, en observancia de las normas Nacionales y Locales que restrinjan eventos de determinado número de personas. En caso tal que esta condición no resulte posible y así se

soporte a la Interventoría, la activación deberá observar las condiciones de capacidad máxima definidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales.

(…)

2. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVACIONES

(…)

2.1 Registro

El registro será la primera y última estación de los participantes. Allí los asistentes diligenciaran un formulario digital con información personal, autorizando el uso de la información para fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley habeas data (Ley 1581 de 2012) y con la política de protección de datos personales de la ANSV, ***mediante un sistema de registro que no genere contacto, y que permita validar la participación de cada asistente, en cada una de las actividades de la activación.***

La información mínima a obtener o registrar es la siguiente:

- Nombre completo
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Tipo de documento de identidad y número
- Nivel de escolaridad
- Profesión, oficio, o labor que desempeña
- ¿Utiliza la moto para trabajar?
- ¿Hace cuánto conduce moto?
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Registro de las actividades en las cuales cada asistente participó.
- **Temperatura corporal en ºC**

Esta información deberá ser recolectada en una base de datos, siguiendo el protocolo y los lineamientos que defina la Interventoría para recibir, controlar y hacer seguimiento a la Información recolectada. Además, deberá incorporarse de manera detallada los resultados de cada uno de los campos del formulario que se encuentra en el Anexo Técnico dispuesto para el desarrollo de la actividad No. 7 - "Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller".

Con ocasión de esta actividad de Registro, se deberá entregar un comprobante de asistencia ***(digital)*** a cada participante al finalizar su participación.

Requisitos Logísticos Mínimos: Los requisitos logísticos mínimos para el registro, son los siguientes:

1. Carpa de 4m x 4m, con contrapesos. ***(siempre se deberán utilizar sin laterales, para permitir el flujo de aire).***

2. Dispositivos electrónicos portátiles (tablets, computadores, entre otros) con un formulario interactivo de registro, el cual deberá contener la autorización de uso de datos personales (Ley Habeas data).
3. Dos televisores de 50", pantalla LCD o LED, y demás elementos que permitan proyectar videos institucionales con información de cifras de siniestralidad del municipio y material institucional que remita la ANSV.
4. ***Elementos de bioseguridad (Lavamanos, termómetro, jabón antibacterial, toallas de papel)***

Los recursos humanos y físicos utilizados en el stand deberán garantizar que un asistente máximo permanezca en el proceso cinco (5) minutos, ***cumpliendo con los protocolos de bioseguridad definidos por el gobierno nacional y los gobiernos locales."***

2.2 Actividades experienciales de seguridad vial a desarrollar:

El contratista desarrollará obligatoriamente en la zona de intervención las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,7 8, 9 y 10 de la tabla que más adelante aparece, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho en el FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS Y FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADICIONALES aportados en el marco de la Convocatoria Pública 2019-009.

Las actividades, son las que se detallan a continuación:

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
1	**Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta**	**Motociclistas**	Se deberá desarrollar un taller participativo en el que se brindará información básica enfocada a conocer los principales componentes de la motocicleta, su uso correcto y mantenimiento (mecánica básica) y su relación con factores de riesgo para la seguridad vial. Es necesario incluir dentro del contenido pedagógico, una explicación de cómo	Perfil pedagógico 1	Carpa contramarcada con un área mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas***	15 min en grupos de máximo ***8*** personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			cada motociclista debe realizar la revisión de los siguientes componentes antes de iniciar un viaje: • Llantas (presión adecuada, labrado y aspectos técnicos.) • Suspensión (fugas) • Conjunto óptico (farola, direccionales, stop) • Sistema de frenos • Limpieza y lubricación del Kit de arrastre • Niveles de fluidos (aceite de motor, líquido de frenos, refrigerante (cuando aplique)). • Cómo se debe dar solución a posibles averías que se produzcan en carretera o durante los desplazamientos ***La actividad deberá ser demostrativa, sin generar intercambio de elementos entre los participantes y el perfil del equipo de trabajo que lidera la actividad.***		***pedagógicas de la actividad.*** Kit de herramientas de mecánica para la identificación del estado de los componentes técnico mecánicos descritos como profundímetro, calibrador o instrumento para medir la presión de las llantas y herramientas para solución de posibles averías. Paneles con infografías propias en los costados laterales de la carpa, pertinentes al desarrollo de la actividad, ***o televisor de 50" con los contenidos necesarios, o motocicleta de referencia.*** Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** ***8 butacos con delimitación en el piso***	
2	Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal,	Motociclistas y acompañantes de motociclista	Actividad tipo taller en donde se enseña acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y como adquirir Elementos de Protección Personal (EPP) de calidad.	Perfil pedagógico 2	Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. ***Incluye contrapesos. La carpa se deberá utilizar sin laterales para***	10 minutos, en grupos de máximo ***8*** personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
	con énfasis en el Casco, y el procedimiento para utilizarlo correctamente		Se deberá explicar a través de una simulación, con alguno de los elementos descritos en los requisitos mínimos, el factor de protección que ofrece un casco. Luego de ello, se deberá sensibilizar sobre el correcto uso, teniendo en cuenta: • Selección de casco de acuerdo con la talla. • Selección de cascos certificados de acuerdo con la normativa vigente. • Ajuste del broche o elemento de retención. Finalmente, se deberá explicar la importancia del uso de EPP y las normas técnicas a tener en cuenta como referencia en su compra. (EN 1621, guantes y calzado).		***garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** Herramientas lúdico pedagógicas que demuestren la protección que puede ofrecer un casco de calidad, tales como: Simulador de impacto en donde se aplique una fuerza a un casco y a un modelo de cráneo sin casco, permitiendo evidenciar la diferencia en la magnitud en ambos casos sobre el cráneo; o simulador en donde se represente una prueba de impacto sobre un casco, **o** prototipo de casco con un corte transversal, ***y apoyo auditivo con sonidos similares a golpes de cascos, o del cráneo en caso de tener un choque***, en el cual se evidencien ***las consecuencias de no utilizar o utilizar inadecuadamente***	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					un casco, y sea ***observado o percibido por*** los asistentes. Infografías impresas sobre los requisitos definidos en la Resolución 1080 de 2019 para los cascos. Maniquí o modelo a escala del cuerpo humano, en el cual se pueda explicar el factor de protección otorgado por elementos de protección como guantes, protecciones de hombro, codos, rodillas, tórax, calzado, airbag, entre otros definidos en la norma EN 1621, guantes y calzado. Cascos en diferentes modelos que cumplan con la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte (Abatible, Integral, Tipo Cross, uno de cada uno por lo menos) Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** Elementos de protección que cumplan con estándares interna	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					cionales de calidad y cascos que cumplan con las equivalencias definidas en la Resolución 1080 de 2019. ***(Guantes, chaqueta con protecciones, rodilleras, calzado cerrado)*** ***8 butacos con delimitación en el piso***	
3	**Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible.**	**Motociclistas y Ciclistas**	Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar correctamente prendas reflectivas y elementos luminosos (según la normativa vigente) que permitan anunciar su presencia a otros actores viales. Se deberán ***mostrar videos pedagógicos para*** recrear escenarios de uso de prendas y no uso de prendas, que demuestren cómo cambia la visibilidad para los demás actores viales en el caso de ciclistas y motociclistas. Se deberá incorporar el mensaje de uso	Perfil pedagógico 2	Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. ***Incluye contrapesos. La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** Siluetas de ciclistas y motociclistas Elementos luminosos para las bicicletas.	10 minutos, en grupos de máximo ***8*** personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			permanente de las luces (24 horas del día siempre que se encuentre circulando) en el caso de las motocicletas. El ejercicio deberá hacerse ubica***ndo*** siluetas de ciclistas y motociclistas que estarán portando prendas reflectivas. A su vez, se deberá identificar los usos correctos de los diferentes elementos reflectivos.		***Casco para ciclista*** Prendas reflectivas. ***8 butacos con delimitación en el piso*** Chaquetas reflectivas, chalecos reflectivos, cintas reflectivas para pie o para brazo, un casco para motocicleta de color blanco y un casco de color oscuro. Siluetas de ciclistas que permitan poner las prendas reflectivas. ***TV de 50"*** Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
4	**Promover el autocuidado y la protección de los actores viales vulnerables**	Todos los actores viales	Actividad lúdica que deberá estar diseñada para recibir a cualquier actor vial. El enfoque de la actividad será el autocuidado y proteger la vida de los actores viales más vulnerables. Lo primero será explicar la importancia de conocer las señales de tránsito, tanto para los conductores, como también para los peatones. Luego se deberá tratar a través del juego y la interactividad, cómo los motociclistas pueden cuidar a los peatones, cómo los peatones pueden cuidar a los motociclistas y cómo cada uno puede cuidarse a sí mismos. Esto, según la población que llegue a cada taller. ***La actividad no deberá utilizar la manipulación de herramientas u objetos. Deberá utilizarse otro tipo de herramientas como elementos pegados al piso, o dispositivos multimedia.***	Perfil pedagógico 2	***Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** Herramienta lúdica pedagógica que permita desarrollar las actividades en el área definida, como tableros, juegos interactivos a gran escala producidos y diseñados para los objetivos definidos en la descripción, ***o*** soft ware interactivo en televisores o en tablets. Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***	10 minutos, en grupos de máximo ***8*** personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					8 butacos con delimitación en el piso	
5	**Enseñar mediante la demostración, la importancia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de Retención Infantil**	**Dirigido a conductores y acompañantes de vehículo de 4 ruedas o más.**	Actividad demostrativa que promueve la percepción sobre los riesgos que implican el no uso del cinturón de seguridad, el sistema de retención infantil o el uso inadecuado de los mismos, en la ocurrencia de un siniestro vial Se iniciará la actividad, a través de la presentación de videos que muestren los riesgos de la no utilización del cinturón de seguridad o sistemas de retención infantil. Posteriormente se realizarán varias pruebas con un simulador, evaluando las lesiones que podría sufrir una persona que no llevara el cinturón de seguridad o la silla de retención infantil. La simulación no se podrá realizar con los participantes. Se deberá llevar a cabo con modelos a escala real de adultos, jóvenes y niños de brazos (muñeco).	Perfil pedagógico 2	Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos. ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** Herramienta pedagógica que permita vivenciar la importancia del uso del cinturón de seguridad y elementos de retención infantil, como alguno de los siguientes: • Simulador de volcamiento • Simulador de impacto, o de desaceleración sobre un riel y una silla. Pantalla de mínimo 50 pulgadas,	10 minutos, en grupos de máximo ***8*** personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					para la proyección de videos y material lúdico. ***Modelo a escala real de adultos, jóvenes y niños de brazos*** Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** ***8 butacos con delimitación en el piso***	
6	***Enseñar sobre los riesgos asociados a la embriaguez al momento de conducir***	**Población mayor de 16 años (población que puede optar por la licencia de conducción).**	Actividad ***que permita invitar desde lo emocional a reflexionar sobre la importancia de planear el viaje, ante la decisión de tomar y conducir.***	Perfil pedagógico 3	Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos. ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** ***8 butacos con delimitación en el piso***	5 minutos, en grupos de máximo **8** personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					Pantalla de 50 pulgadas, en donde se proyecten imágenes de apoyo para el desarrollo del taller. Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***	
7	**Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller.**	**Motociclistas**	En esta actividad se desarrollará un esquema de sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico dispuesto para esta actividad. Se evaluarán los siguientes componentes: a. Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta sin subirse a ella y apagada. b. Control de la motocicleta en velocidad reducida. ○ En línea recta y anchura limitada ○ En zigzag entre obstáculos ○ Aceleración y frenado controlado.	3 personas con el perfil pedagógico 4	Elementos para la pista (Anexo Técnico). ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** Tablets para ingresar cada uno de los campos de evaluación en el registro de cada participante. Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.***	5 a 10 minutos (por persona).

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			c. Control de la motocicleta en velocidad media. ○ Zigzag entre conos ○ Evasión de obstáculos ○ Aceleración y frenado de emergencia controlado. La prueba consta de dos secciones, una sección lenta y una sección cronometrada. Cada una con características técnicas diferentes de acuerdo con los ejercicios que en cada una se desarrollan. (Anexo Técnico 1). Para el desarrollo de esta actividad un instructor debe realizar la prueba completa para que los participantes entiendan las condiciones de cada uno de los ejercicios, mientras los otros dos instructores dan las indicaciones y la técnica que se debe emplear para poder superar satisfactoriamente cada prueba. Cada participante tendrá la posibilidad de realizar dos pasos por la prueba completa, con el fin de poder familiarizarse con los ejercicios. El tercer recorrido será calificado y cronometrado por el instructor para realizar la retroalimentación necesaria. El contratista deberá registrar para cada		Una motocicleta de mínimo 125 cc, en perfectas condiciones tecnico mecánicas (Revisión tecnicomecánica al día y todos sus componentes deben estar en buen estado). Hitos y cinta perimetral para cerrar el área de pista y separarla de las demás actividades.	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			participante los resultados de la prueba, digitalizando en la base de datos, cada uno de los campos que posee el formulario que suministrará la ANSV para la evaluación. En caso de demostrarse la imposibilidad por disponibilidad de espacio físico de montar ambas pruebas, se podrá montar la prueba lenta y actividades que demuestren la práctica de las actividades medidas en la prueba cronometrada. ***Solo podrán participar personas que lleguen con casco propio.***			
8	Enseñar sobre la convivencia en la vía entre vehículos de 2 ruedas y sobre la existencia de puntos ciegos de vehículos y los riesgos tras circular allí	Motociclistas y ciclistas	Se deberá enseñar a motociclistas y ciclistas acerca de los riesgos existentes al conducir al lado de vehículos pesados, como la perdida de estabilidad por el efecto de succión y la imposibilidad de ser visto en algunas zonas del vehículo (puntos ciegos)	Perfil pedagógico 2	***Carpa o estructura que cumpla con todas las condiciones de seguridad, con flujo natural de aire (no debe estar cerrada) que permita simular los puntos ciegos de un camión; o herramientas pedagógicas con espejos que permitan evidenciar los puntos ciegos, desde la perspectiva de cualquier conductor; o camión o bus utilizado en el proyecto, siempre y cuando el único que tendrá acceso a su interior sea el***	10 minutos, en grupos de máximo ***8*** personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					personal del proyecto. Es decir, ningún participante de la actividad tendrá acceso a la cabina del bus o del camión. Cinta para el piso para recrear las zonas de puntos ciegos. ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** ***TV de 50”*** Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** ***8 butacos con delimitación en el piso***	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
9	***Promover buenos hábitos en salud y bioseguridad para los usuarios de bicicleta y motocicleta***	Motociclistas ***y ciclistas***	***Actividad para promover buenos hábitos en salud y bioseguridad, en relación con la seguridad vial.***	Perfil pedagógico 2	Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos. ***La carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** Lector de código QR o de barras, ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** ***Pantalla de 50 pulgadas y 8 butacos con delimitación en el piso; o elementos y herramientas para realizar la desinfección a las motocicletas de los participantes.***	10 minutos, en grupos de máximo ***8 personas***
10	Explicar a los acompañant	Acompañantes de motociclista	Actividad en la cual se le enseñará y explicará a los acompañantes sobre los principales hábitos	Perfil pedagógico 2	Una carpa de mínimo 4m x 4m con contrapesos. ***La***	10 minutos en grupos de

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
	es de motociclista lo que deben y no deben hacer al momento de circular en motocicleta.		que deben tener en cuenta a la hora de ir en la motocicleta. Primero se explicará sobre cómo deben ubicarse, y luego se deberán recrear con ellos escenarios de lo que no se debe hacer mientras son transportados como acompañantes, como: a. Usar celular b. No sujetarse c. Moverse desincronizadamente del conductor.		***carpa se deberá utilizar sin laterales para garantizar el flujo de aire*** ***Sistema de sonido, incluyendo micrófono para el uso del perfil que lidera la actividad, y de las demás herramientas pedagógicas de la actividad.*** Una motocicleta de bajo cilindraje o Dummy de motocicleta ***para q ue el pedagogo pueda mostrar las buenas prácticas*** Lector de código QR o de barras ***o elemento para registrar la participación de los usuarios.*** ***8 butacos con delimitación en el piso*** .	máximo ***8*** pe rsonas.

(…)

NOTA 4: Como soporte de las actividades anteriormente señaladas en la tabla, el contratista durante el desarrollo del contrato deberá entregar informes mensuales de ejecución, que contengan como mínimo la siguiente información:

(…)

h) Detalle del desarrollo del Protocolo de Bioseguridad, indicando el detalle de ejecución del mismo en el mes de ejecución respectivo.

(…)

NOTA 7: En caso de que se identifique que por condiciones asociadas a las restricciones generadas por el COVID 19, no resulta conveniente el montaje de todas las actividades de manera simultánea en una activación, y que su capacidad máxima se vería restringida por la capacidad máxima de personas en un mismo lugar según lo definido por el Gobierno Nacional, se deberán implementar "subactivaciones", según lo definido dentro del Plan de Trabajo. En caso tal que esta condición no resulte posible y así se soporte a la Interventoría, la activación deberá observar las condiciones de capacidad máxima definidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales.

3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

(…)"

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. Equipo general (…)

B. Equipo pedagógico en vía

Rol	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia especifica mínima
Perfil pedagógico 1	1	100%	3	Técnico en seguridad vial o técnico en mecánica.	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre mecánica de la motocicleta
Perfil pedagógico 2	7	100%	3	Pregrado en: Profesional ***en algunos de los siguientes núcleos del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; o Ingeniería, Arquitectura, urbanismo y***	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre seguridad vial

				afines; o Economía, Administración, contaduría y Afines; o Seguridad y Salud en el Trabajo y afines.	
Perfil pedagógico 3	1	100%	3	Técnico en seguridad vial.	Un (1) año en formación o sensibilización, o educación, o concientización sobre factores de riesgo, en seguridad vial
Perfil pedagógico 4	3	100%	3	Título de bachiller, técnico en seguridad vial o afines y certificación de Instructor de conducción de motocicleta vigente, certificado por el Ministerio de Transporte o su equivalente para títulos en el extranjero.	Experiencia mínima de un (1) año como instructores de motociclistas.

(…)

NOTA 3: *La verificación del cumplimiento de los perfiles del equipo* ***GENERAL****, se realizará por parte del Interventor del Contrato como requisito previo para la firma del acta de inicio del respectivo contrato,* ***y la verificación del cumplimiento de los perfiles del EQUIPO PEDAGÓGICO EN VÍA, se llevará a cabo como requisito previo al inicio de la Etapa de implementación de las Activaciones,*** *para lo cual el contratista seleccionado deberá allegar a la ANSV la* ***HOJA DE VIDA*** *de cada integrante del equipo, acompañada de sus documentos de identificación y de acreditación de la formación académica y de la experiencia solicitadas en el presente contrato.*

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido, se sujetará a las reglas indicadas en los Términos de Referencia, documentos aclaratorios y adendas expedidas en el marco de la Convocatoria Pública 2019-009, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato.

(…)"

CLAUSULA TERCERA. **– MODIFICACIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen modificar parcialmente la Cláusula Cuarta — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

*"**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** Serán de cargo del contratista, además del cumplimiento permanentes de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:*

(…)

Obligaciones generales

(…)

21. ***Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2008del 27 de diciembre de 2019[10] y las Directivas Presidenciales Nos. 09 de 9 de noviembre de 2018 (Sobre austeridad del gasto) y 03 de 2 de abril de 2019 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL).***
(…)

Obligaciones Especificas

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

(…)

18. Cumplir con la normatividad vigente en relación con Bioseguridad, en el marco de la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejado de la pandemia del Coronavirus COVID - 19" y demás disposiciones concordantes, complementarias, o sustitutivas, y la Resolución 168 de 2020, expedida por la ANSV, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19".

19. Elaborar e implementar el protocolo de Bioseguridad para la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

(…)".

[10] *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020".*

CLAUSULA CUARTA. **-ADICIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen en adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.812.295) INCLUIDO IVA, con el fin de incluir el valor global de los elementos requeridos para la implementación de un protocolo de bioseguridad, como se justifica en el numeral 1.4 de la instrucción. Para tal efecto se modifica la cláusula **SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO-,** la cual quedará así:

" SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO – SISTEMA DE PAGO – FUENTE PRESUPUESTAL. -El valor total del presente contrato será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.374.658.181), el cual se discrimina así: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886) corresponde al pago de los costos fijos y costos Persona – actividad y la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.812.295) INCLUIDO IVA corresponde a los costos asociados a Bioseguridad.

El valor del contrato, incluye el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el presente OTROSI y la propuesta económica del Contratista, la cual hace parte integral de la presente modificación.

NOTA: Todas las medidas y actividades relacionadas con bioseguridad deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 666 de 2020 o se dicten otras disposiciones normativas, concordantes o complementarias por parte del Gobierno Nacional, para contención y protección ante la propagación del Coronavirus COVID 19. Las mismas deberán estar acordes con la resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19". En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la implementación de dichas medidas, y se realizará la sustracción de dicho costo mediante OTROSÍ, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato.

(…)

El valor del presente contrato se pagará contra los recursos del pilar COMPORTAMIENTO HUMANO, así:

PRESUPUESTO DISPONIBLE					
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	ACTIVIDAD O ACCIÓN DEL PLAN	VIGENCIAS			TOTAL
		2017	2018	2019	
Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial	Ejecutar medidas integrales para la seguridad vial de los motociclistas		X		$ 1.344.845.886

Zona 4

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:							VIGENCIA DEL PRESUPUESTO				
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.							Valor de la disponibilidad de recursos				
Nombre del proyecto de inversión:	Código proyecto de inversión	Objetivo específico del proyecto de inversión:	Producto del proyecto de inversión:	Actividad del proyecto de inversión:	Actividad o acción del plan de acción anual:	Pilar Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV:	2017	2018	2019	2020	Total
APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA	20180110000807	Fortalecer la pericia de los actores viales para moverse	Servicio de educacion informal en seguridad vial	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad, para promover la adecuada gestión de la seguridad vial	Desarrollar y evaluar procesos de educación formal e informal dirigidos a los diferentes actores que participan en el contexto de la movilidad para promover la adecuada gestión de la seguridad vial.	Comportamiento Humano				29.812.295	29.812.295
											0
El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación											
Objeto del contrato:	Adición contrato N°052 de 2020 cuyo objeto es "Realizar actividades experienciales en seguridad vial para los diferentes actores viales, especialmente para motociclistas, en municipios dentro de las zonas definidas por la Agencia Nacional De Seguridad Vial (ANSV), con el fin de fomentar la cultura ciudadana y el conocimiento en seguridad vial"										

CLAUSULA QUINTA. **– MODIFICACIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen modificar la Cláusula Octava — OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

*"**OCTAVA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS. – El valor del contrato se pagará por conducto del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Seguridad Vial al contratista, así:***

- ***Un primer pago mensual de acuerdo con la siguiente formula:***

 Vpm = (15%Vcf) + (n*Vpa) + (Vbi)

- ***Cuatro (4) pagos mensuales de acuerdo con la siguiente formula:***

 Vpm = 15%Vcf + (n*Vpa) + (n*Vb)

Donde,

Vpm: Es el valor por pagar en el respectivo mes.

*Vcf: Valor del costo fijo ofertado. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista, este será de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($871.950.748) IVA INCLUIDO.***

n: Número de personas por actividad atendidas en el mes

Vpa: Valor por persona por actividad ofertada. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista, este será de ***NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.349) IVA Incluido.***

Vbi: *Valor inicial de Bioseguridad correspondiente a* ***SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 6.380.840) IVA INCLUIDO***

Vb: Valor asociado a bioseguridad por persona - actividad, correspondiente a CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($463) IVA INCLUIDO.

- *Un pago correspondiente al 25% restante del valor del costo fijo ofertado, una vez sea entregado y aprobado el informe final.*

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe de las actividades realizadas, balance financiero de los recursos utilizados y restantes por ejecutar, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la ANSV.

NOTA 2: *De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.*

NOTA 3: El contratista será responsable de implementar los protocolos necesarios para prevenir el contagio por Coronavirus COVID -19, de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades locales de Salud y la Resolución 168 de 2020, por el cual se adoptó el protocolo de Bioseguridad de la ANSV.

NOTA 4: Todas las medidas y actividades relacionadas con bioseguridad deberán ser ejecutadas siempre y cuando se encuentre en vigencia la Resolución No. 666 de 2020 o se dicten otras disposiciones normativas, concordantes o complementarias por parte del Gobierno Nacional, para contención y protección ante la propagación del Coronavirus COVID 19. Las mismas deberán estar acordes con la resolución No. 168 de 2020 expedida por la ANSV, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para los procesos de contratación a su cargo, en el marco de las medidas para prevención de propagación de la pandemia por Covid-19". En el caso de que estas medidas se deroguen y no exista sustento jurídico que soporte la necesidad de proveer elementos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se deberá suspender por parte del contratista la implementación de dichas medidas, y se realizará la sustracción de dicho costo mediante OTROSÍ, sin que esto afecte la ejecución del resto del alcance y obligaciones del contrato."

CLAUSULA SEXTA. **– MODIFICACIÓN**: Las PARTES de común acuerdo convienen modificar la matriz de riesgo que fue establecida inicialmente para el contrato 052 de 2020, toda vez que se incluyeron y/o modificaron algunos riesgos (los cuales se encuentran en negrilla y subrayados), según consta en el documento que hace parte del presente otrosí denominado: "MATRIZ DE RIESGOS" con ocasión de la situación de pandemia que está viviendo la humanidad y que puede afectar la ejecución de este contrato

CLAUSULA SÉPTIMA: Por efecto de la modificación aquí formalizada, EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a ampliar la garantía única

de cumplimiento, así como el valor de ésta; para lo cual, deberá presentar el respectivo anexo ante el PATRIMONIO AUTONOMO para su revisión y aprobación.

CLAUSULA OCTAVA: En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato No. 052-2020.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

LINA MARÍA HURTADO MORALES
Representante Legal
URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD
URBAVIAL S.A.S.
NIT. 900.688.293- 9

OTROSÍ Nº 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 052-2020
(Zona 4)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. – URBAVIAL S.A.S.** **NIT. 900.688.293-9** **Representante Legal: LINA MARÍA HURTADO MORALES** **C.C. 25.289.513 expedida en Popayán**

INFORMACIÓN GENERAL	
INTERVENTOR	**La interventoría es ejercida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (Contrato Interadministrativo ANSV 013-2020).**
OBJETO	**REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL. (Zona 4)**
VALOR TOTAL	Hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 1.374.658.181). incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PLAZO A PRORROGAR	Hasta el 22 de junio de 2021
OTROSÍ	Otrosí No. 1 del 15 de septiembre de 2020, por medio del cual las partes contratantes modificaron de común acuerdo las siguientes Cláusulas: Cuarta - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Numeral 4. Otrosí No. 2 del 16 de diciembre de 2020, por medio del cual se adiciona en valor, y se modifican de común acuerdo otras cláusulas.
GARANTÍAS	El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. 052 de 2020.

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en Oficio ANSV, 20216600016191 del 20 de mayo de 2021 cuyo asunto es *"Solicitud modificación No. 3 contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2020"* y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **LINA MARÍA HURTADO MORALES**, mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 25.289.513 de Popayán, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. URBAVIAL S.A.S.**, con NIT. 900.688.293-9 , tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio del contrato de prestación de servicios de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 2 de marzo de 2020, CONTRATANTE y CONTRATISTA celebraron el contrato de prestación de servicios 052 2020 cuyo objeto es "*REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL*" (Zona 4). Dicho contrato se inició el 23 de diciembre de 2020, con la suscripción de la respectiva acta de inicio.

2. Que, mediante memorando No. 20212000008953 de fecha 19 de mayo de 2021, la Directora de Comportamiento (E) de la ANSV- Jennifer Bermúdez Dussan-, solicitó a la Secretaría General para instruir Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial, para que proceda a la modificación correspondiente del contrato 052 de 2020, debido a que: *"(…) Con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2020, suscrito con URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL URBAVIAL S.A.S., cuyo objeto consiste en: "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL. – ZONA 4" y teniendo en cuenta la actual situación de orden público que afecta el país, me permito enviar la recomendación de la Interventoría de dicho contrato, a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, según Contrato Interadministrativo No. 013 de 2020, en la cual previo el análisis técnico, jurídico y financiero del contrato y las condiciones actuales del país y en particular en los territorios donde este se ejecuta, se requiere la prórroga de su plazo de ejecución en un (1) mes más, contado a partir de su fecha de terminación inicial, así: "(…) esta interventoría recomienda concederle al contratista URBAVIAL S.A.S., la prórroga solicitada por el periodo de un (1) mes, es decir que la nueva fecha de terminación sería el próximo 22 de junio de 2021 (…)". Esto, con base en la solicitud presentada por el contratista con el objetivo de poder cumplir con el alcance, en particular con la meta de activaciones a desarrollar, soportada en los actuales problemas de orden público.*
Por lo expuesto, solicitamos comedidamente adelantar el trámite contractual correspondiente para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2020, por un mes más, quedando como fecha de finalización el 22 de junio de 2021.
Cabe mencionar que la presente solicitud, no afecta el valor del contrato ni su forma de pago. Así mismo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2020 a través del cual se ejerce la interventoría del Contrato 052 de 2020, está pactado hasta el 23 de junio de 2021, la prórroga al plazo de ejecución del contrato que se solicita no tendrá afectación presupuestal, ni en las condiciones establecidas del contrato de interventoría, ni mayores costos para la Entidad. (…)".

3. Que, mediante Oficio , 20216600016191 del 20 de mayo de 2021 cuyo asunto es "Solicitud modificación No. 3 contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2020" suscrito por la Secretaria General de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA un otrosí donde se prorrogue el plazo del contrato 052 de 2020.

4. Que, en virtud de lo expuesto, procede FIDUCIARIA COLPATRIA S.A en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL a celebrar el otrosí al contrato de prestación de servicios de la referencia, siendo claro que el PATRIMONIO AUTÓNOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la AGENCIA, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

5. Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: Las PARTES de común acuerdo convienen en prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 052 de 2020 hasta el 22 de junio de 2021. Para tal efecto se modifica la Cláusula **SEXTA – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO,** la cual quedará así:

> **"*SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*:** *El plazo de ejecución será hasta el 22 de junio de 2021 a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato*
>
> *(…)."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Por efecto de la modificación aquí formalizada, EL CONTRATISTA se obliga en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a ampliar la garantía única de cumplimiento, para lo cual, deberá presentar el respectivo anexo ante el PATRIMONIO AUTÓNOMO para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato No. 052-2020.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Vocera del Patrimonio Autónomo
FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

LINA MARÍA HURTADO MORALES
Representante Legal
URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD - URBAVIAL
NIT. 900.688.293-9

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2020. CONTRATO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL- ZONA 4,

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**URBAVIAL- URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. -URBAVIAL S.A.S.** NIT. 900.688.293-9 Representante Legal: LINA MARÍA HURTADO MORALES C.C.25.289.513 expedida en Popayán

INFORMACION GENERAL	
INTERVENTOR	La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que para tal efecto designe la ANSV.
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL- (Zona 4)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.344.845.886)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2 de marzo de 2020
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	23 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.
PRORROGA: SI _X_ NO __ (En caso afirmativo indicar plazo final)	Mediante Otrosí No. 3 del 21 de mayo de 2021, se prorrogó el plazo de ejecución en 30 días calendario, es decir, con fecha de terminación del 22 de junio de 2021.
ADICIONES SI X NO_ (En caso de afirmativo indicar)	Mediante Otrosí No. 2 del 16 de diciembre de 2020, se adicionó la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. $29.812.295**
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	**MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.374.658.181)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
FECHA DE TERMINACION	22 de junio de 2021

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2020. CONTRATO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL- ZONA 4,

<table>
<tr><td>GARANTIAS APROBADAS</td><td>Póliza de Cumplimiento No. CU085449 (CU 124705); RO035171 (RO057205) y sus anexos y modificaciones, expedida por CONFIANZA, de acuerdo con el siguiente detalle:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Fecha inicio cobertura</th><th>Fecha final de cobertura</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>03/03/2020</td><td>22/12/2021</td><td>$274.931.636</td></tr>
<tr><td>Calidad servicios</td><td>03/03/2020</td><td>22/12/2021</td><td>$412.397.454</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>03/03/2020</td><td>22/06/2024</td><td>$68.732.909</td></tr>
<tr><td>Resp. Civil Extractual</td><td>03/03/2020</td><td>22/06/2021</td><td>$263,340,900</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Se anexa certificación, expedida por el revisor fiscal de URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. URBAVIAL S.A.S., en el cumplimiento de las obligaciones de efectuar los aportes parafiscales y seguridad social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORÍA DEL CONTRATO</td><td>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - ANSV-013-2020</td></tr>
</table>

Entre los suscritos a saber:

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, cesionario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4),** fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 de 2018 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar y actuar en el presente, quien para efectos de este documento se denomina **EL CONTRATANTE**, y por otra, **LINA MARÍA HURTADO MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.513 de Popayán-Cauca, obrando en condición de representante legal de la empresa **URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. URBAVIAL S.A.S.,** identificado con NIT.: **900.688.293-9**, quien para todos los efectos en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.221.478 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ, identificada con NIT 899.999.063-3, delegada contractualmente conforme con el Manual de Convenios y Contratos adoptado por Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, nombrada mediante Resolución No. 41 de 2018 y Acta de Posesión No. 0152 de 2018, quien obra en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto No. 1210 de 1993, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR,** en virtud del contrato interadministrativo No. ANSV-013-2020**,** suscrito entre la UNAL y ANSV, cuyo objeto corresponde a: **"***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO CONSISTE EN: "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL***".** actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, creada por la Ley 1702 de 2013, Identificada con Nit. No. 900.852.998-5**,** hemos acordado elevar la presente acta de liquidación, de acuerdo con las siguientes:

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2020. CONTRATO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL- ZONA 4,

CONSIDERACIONES:

1. El precitado Contrato de Prestación de Servicios No. 052-2020 se celebró el 2 de marzo de 2020, entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por valor de MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.344.845.886) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia y en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA**,** cuyo objeto correspondió a "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL- ZONA 4".
2. Que el plazo de ejecución inicial se pactó por cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 15 de septiembre de 2021, se modificó la cláusula Cuarta del contrato, la cual quedó en los siguientes términos:

 *"**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Serán de cargo del contratista, además del cumplimiento permanente de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:*

 Obligaciones Generales
 "(...)
 4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato.
 (...)".

4. Que conforme a lo anterior, el acta de inicio del contrato se suscribió el día 23 de diciembre de 2020.
5. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial en su calidad de beneficiaria de los servicios y fideicomitente del PATRIMONIO AUTÓNOMO, estimó pertinente, previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico, instruir de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE para realizar las siguientes modificaciones al Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2020:
 - OTROSÍ No. 1 del 15 de septiembre de 2020, por medio del cual las partes contratantes de común acuerdo modificaron parcialmente la Cláusula Cuarta "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", modificando el plazo para la suscripción del acta de inicio, asimismo, se realizaron los respectivos ajustes de garantías a que hubo lugar.
 - OTROSÍ No. 2 del 16 de diciembre de 2020, por medio de la cual las partes contratantes, de común acuerdo, modificaron la Cláusula Segunda "ALCANCE", Cláusula Tercera "CONDICIONES TÉCNICAS", Cláusula Cuarta "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", Cláusula Séptima. "VALOR DEL CONTRATO-SISTEMA DE PAGO-FUENTE PRESUPUESTAL", Cláusula Octava "FORMA DE PAGO Y REQUISITOS", y la Matriz de Riesgos. Estas modificaciones, conllevaron también a la modificación a las garantías del contrato
 - OTROSÍ No. 3 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual las partes contratantes, de común acuerdo, modificaron la Cláusula Sexta "PLAZO DE EJECUCIÓN" y asimismo, se realizaron los respectivos ajustes de garantías a que hubo lugar.
6. Que el plazo de ejecución pactado finalizó el 22 de junio de 2021.
7. Que, conforme al certificado de pagos y saldos expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, de fecha 17 de agosto de 2021, se certificó que se efectuaron diez (10) pagos que sumados dan un valor total de MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.374.651.983), es decir que se ejecutó un 99.99% del presupuesto asignado para el contrato.
8. Que el saldo restante, es decir, SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.198) no se cancelaron al contratista porque, de acuerdo a la forma de pago tan solo se puede pagar la unidad total de la persona-actividad, en este caso el valor unitario es de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.349) más el valor por Bioseguridad por persona-actividad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($463), siendo el valor a liberar menor a este, por tanto no alcanzaría a completar la unidad de pago; esto, sin que se haya dejado de ejecutar el 100% de actividades del contrato, y las metas se hayan cumplido por el contratista.

9. Que el saldo en precedencia deberá ser liberado y reintegrado al PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.
10. Que con base en la información que reposa en el expediente contractual, se elaboró el Informe Final de Supervisión el 10 de septiembre de 2021, suscrito por CARLOS ALFONSO GÓMEZ GUACANEME, quien para entonces fungía como Director de Interventoría, contratada mediante Contrato Interadministrativo No. ANSV-013-2020, e interventor del Contrato de Prestación de Servicios No. 052 de 2020.
11. Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por el interventor, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista.
12. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Título V, del Manual Unificado de Contratación Agencia Nacional de Seguridad Vial.
13. Que el CONTRATANTE cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo.
14. Que por parte del CONTRATISTA no quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones.
15. Que, de acuerdo con lo expuesto, el presente documento se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el contrato suscrito entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** cuya vocería ejerce Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A y la empresa **URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. URBAVIAL S.A.S.,** identificada con NIT.: **900.688.293-9**, teniendo en cuenta el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo de las PARTES celebrantes y de conformidad con la información contenida en el certificado de pagos y saldos expedido por el Grupo de Gestión Financiera que se resume en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.344.845.886) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
VALOR ADICIONES	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.812.295)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.374.658.181) IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica.
VALOR EJECUTADO	MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.374.651.983)
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.374.651.983)
SALDO NO EJECUTADO	SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.198)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 052-2020. CONTRATO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL- ZONA 4,

SALDO A LIBERAR	SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.198)

***** Certificados de pagos y saldos expedidos el 17 de agosto de 2021 por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la ANSV.

PARÁGRAFO- PRIMERO: En consecuencia, de lo anterior, se instruye a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en su calidad de vocera del patrimonio autónomo – Fondo de Seguridad Vial- liberar la suma no ejecutada correspondiente a SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.198)

SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el Informe Final de Supervisión expedido por el Supervisor, el certificado de saldos y pagos expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación.

TERCERA. - PAZ Y SALVO: Las PARTES se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a promover cualquier reclamación judicial o extrajudicial posterior en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA SOCTIABANK COLPATRIA S.A. y/o la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y cuya causa corresponda al contrato liquidado.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En señal de aceptación de las anteriores estipulaciones, se suscribe el presente documento en Bogotá, D.C., el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022.

EL CONTRATANTE

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Sociedad la cual actúa exclusivamente
Como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

LINA MARÍA HURTADO MORALES
Representante Legal
URBAVIAL S.A.S.
NIT. 900.688.293-9

PR-UA

EL INTERVENTOR,

MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
Decana Facultad de Ingeniería– UNIVERSIDAD NACIONAL
Contrato Interadministrativo ANSV – 013-2020

Elaboró Liliana Marcela Contreras Guevara – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Maria Clara del Pilar Mojica Rodriguez– Coordinador Grupo de Gestión Contractual